



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Licenciada en
Contabilidad y Auditoría C.P.A.**

Tema:

**“La recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario durante la
emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua”**

Autora: Cando Muso, Evelyn Pamela

Tutor: Dr. Mera Bozano, Edgar Fabián

Ambato – Ecuador

2021

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Edgar Fabián Mera Bozano Mg., con cédula de identidad N° 1803105202, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación referente al tema: **“LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA”**, desarrollado por Evelyn Pamela Cando Muso, de la carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y que corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para la presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, septiembre 2021

TUTOR



.....

Dr. Edgar Fabián Mera Bozano

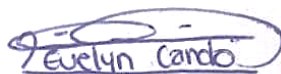
C.I. 1803105202

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Evelyn Pamela Cando Muso con cédula de identidad No. 0550677579, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, septiembre 2021

AUTORA

A handwritten signature in blue ink that reads "Evelyn Cando". The signature is enclosed within a hand-drawn oval shape.

.....

Evelyn Pamela Cando Muso

C.I.: 0550677579

CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, septiembre 2021

AUTORA

A handwritten signature in blue ink that reads "Evelyn Cando". The signature is enclosed within a hand-drawn oval shape.

.....

Evelyn Pamela Cando Muso

C.I.: 0550677579

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: “**LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA**”, elaborado por Evelyn Pamela Cando Muso, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, septiembre 2021



Dra. Mg. Tatiana Valle

PRESIDENTE



Dra. Rocío Cando

MIEMBRO CALIFICADOR



Dr. Santiago Flores

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

El presente proyecto de investigación lo dedico a Dios, por darme vida y fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de mis anhelos más deseados.

Especialmente a mis queridos padres, Marco y Teresa, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes es que he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que ahora soy.

A mi pequeña hermana Norelys, por su cariño y apoyo constante.

Evelyn Pamela Cando Muso

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme la vida y guiar mis pasos día a día.

A mis queridos padres y hermana, quienes me acompañaron en este camino de muchos sueños y obstáculos; apoyándome incondicionalmente.

A las autoridades y personal que hacen la Universidad Técnica de Ambato, en especial a mi tutor de tesis; Dr. Fabián Mera por su valioso aporte a este proyecto.

A mis amigos y aquellas personas con quienes en algún instante compartí gratos momentos y me extendieron su mano en momentos difíciles.

Evelyn Pamela Cando Muso

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA”

AUTORA: Evelyn Pamela Cando Muso

TUTOR: Dr. Edgar Fabián Mera Bozano

FECHA: Septiembre 2021

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación titulada “La recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua” tiene como objetivo determinar el impacto en la recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario generado durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua, es así que emplea una población objeto de estudio de 94258 contribuyentes activos inscritos, dentro del periodo marzo – diciembre 2019 y 2020. Se trata de un estudio con enfoque cuali-cuantitativo, de carácter descriptivo; metodológicamente se aplica una investigación bibliográfica documental. Emplea la técnica de datos en panel mediante el uso de matrices con datos mensuales para el periodo 2019 y 2020. Los resultados demuestran una disminución de -27,40 por ciento en la recaudación total durante del periodo marzo-diciembre. Así también el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias incrementó en un 6.37 por ciento, considerando también nueva normativa y estrategias de cumplimiento generadas por la Administración Tributaria. Finalmente, se concluye que la emergencia sanitaria sí afectó el recaudo de impuestos.

PALABRAS DESCRIPTORAS: RECAUDACIÓN, IMPUESTOS, CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO, EMERGENCIA SANITARIA, CORONAVIRUS.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
ACCOUNTING AND AUDITING CAREER

TOPIC: "TAX COLLECTION AND VOLUNTARY COMPLIANCE DURING THE HEALTH EMERGENCY IN THE PROVINCE OF TUNGURAHUA".

AUTHOR: Evelyn Pamela Cando Muso

TUTOR: Dr. Edgar Fabián Mera Bozano

DATE: September 2021

ABSTRACT

This research entitled “Tax collection and voluntary compliance during the health emergency in the province of Tungurahua” aims to determine the impact on tax collection and voluntary compliance generated during the health emergency in the province of Tungurahua. Thus, it employs a target population of 94 258 registered active taxpayers, within the period March – December 2019 and 2020. This is a qualitative-quantitative, descriptive study; methodologically, a documentary bibliographic research is applied. It employs the panel data technique by using matrices with monthly data for the period 2019 and 2020. The results show a decrease of -27. 40 percent in total revenue during the March-December period. Voluntary compliance with tax obligations also increased by 6. 37 percent, considering also new regulations and compliance strategies generated by the Tax Administration. Finally, it is concluded that the health emergency did affect the collection of taxes.

KEYWORDS: COLLECTION, TAXES, VOLUNTARY COMPLIANCE, HEALTH EMERGENCY, CORONAVIRUS.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN EJECUTIVO	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xiv
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1 Justificación.....	1
1.1.1 Justificación teórica.....	1
1.1.2 Justificación metodológica (vialidad)	3
1.1.3 Justificación práctica.....	4
1.1.4 Formulación del problema de investigación	5
1.2 Objetivos	5
1.2.1 Objetivo general	5
1.2.2 Objetivos específicos	5
CAPÍTULO II	6

MARCO TEÓRICO	6
2.1 Revisión de literatura.....	6
2.1.1 Antecedentes investigativos	6
2.1.2 Fundamentos teóricos.....	11
2.2 Hipótesis.....	33
CAPÍTULO III.....	34
METODOLOGÍA	34
3.1 Recolección de la información	34
3.2 Tratamiento de la información	37
3.3 Operacionalización de las variables	38
CAPÍTULO IV	42
RESULTADOS.....	42
4.1 Resultados y discusión	42
4.2 Verificación de la hipótesis	46
4.3 Limitaciones en el estudio.....	76
CAPÍTULO V.....	77
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	77
5.1 Conclusiones	77
5.2 Recomendaciones.....	78
BIBLIOGRAFÍA.....	80

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1. Afectación histórica en el recaudo de tributos durante emergencias	12
Tabla 2. Estructura normativa de Impuestos en el Ecuador	28
Tabla 3. Delimitación del problema.....	36
Tabla 4. Operacionalización de la variable dependiente.....	39
Tabla 5. Operacionalización de la variable independiente.....	40
Tabla 6. Medidas tributarias ejecutadas en el marco de la emergencia sanitaria.....	43
Tabla 7. Ingresos totales por la recaudación tributaria en Tungurahua	45
Tabla 8. Ingresos por Intereses por mora tributarios en Tungurahua.....	45
Tabla 9. Análisis de la hipótesis.....	46
Tabla 10. Impacto en la recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua	47
Tabla 11. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2019 – 2020 (Por mes).....	48
Tabla 12. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2019 – 2020 (Por impuesto).....	50
Tabla 13. Recaudación del Impuesto a la Renta Global (IR) 2019 y 2020.....	53
Tabla 14. Recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) 2019 y 2020.....	55
Tabla 15. Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) 2019 y 2020	57

Tabla 16. Principales sectores económicos de la Provincia de la Tungurahua	59
Tabla 17. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2020 (Por sector económico).....	59
Tabla 18. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2019 y 2020 (Por sector económico)	61
Tabla 19. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2019 y 2020 (Por cantón).....	62
Tabla 20. Recaudación Tributaria nacional 2019 – 2020 (Por impuesto).....	65
Tabla 21. Crecimiento por sector económico (enero - mayo 2019, 2020 y 2021)....	67
Tabla 22. Crecimiento por impuesto (enero - mayo 2019, 2020 y 2021)	68
Tabla 23. Estructura normativa del Anticipo Voluntario del Impuesto a la Renta ...	70
Tabla 24. Recaudación de Intereses por Mora Tributarios 2019 y 2020	71
Tabla 25. Matriz de consistencia de la investigación.....	74

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico 1. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2019 y 2020 (Por mes).....	48
Gráfico 2. Variación Relativa mensual año 2020	49
Gráfico 3. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2019 y 2020 (Por impuesto).....	51
Gráfico 4. Variación Relativa mensual del IR año 2020.....	53
Gráfico 5. Variación Relativa mensual del IVA año 2020	56
Gráfico 6. Variación Relativa mensual del ICE año 2020	58
Gráfico 7. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2020 (Por sector económico).....	60
Gráfico 8. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2019 y 2020 (Por sector económico)	61
Gráfico 9. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2019 y 2020 (Por cantón).....	63
Gráfico 10. Aporte de los cantones a la recaudación en Tungurahua (marzo – diciembre 2020)	64
Gráfico 12. Aporte de las provincias a la recaudación nacional (marzo – diciembre 2020)	66
Gráfico 13. Crecimiento recaudatorio (enero - mayo 2019, 2020 y 2021).....	69
Gráfico 11. Variación Relativa mensual de Intereses por mora tributarios año 2020	72

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación

1.1.1 *Justificación teórica*

En el transcurso del tiempo los Estados han buscado de una u otra manera obtener ingresos, ya sea a través de impuestos, venta o prestación de bienes o servicios, privatizaciones de sus activos productivos, entre otros. Para Carrillo-Pulgar, Sánchez-Cuesta, & Carrillo-Pulgar (2019) “Los ingresos provenientes de la recaudación de impuestos en la mayor parte de países, constituye la fuente principal de generación de ingresos, los mismos que sirven para cubrir los gastos que incurre el gobierno central, regional y local” (pág. 22).

En este contexto uno de los papeles fundamentales que busca cumplir el Estado mediante la recaudación tributaria, es la redistribución justa y equitativa de los recursos, procurando financiar prioridades gubernamentales para los sectores económicamente vulnerables de la sociedad.

Lo anterior mencionado se evidencia en el artículo 300 de la Constitución, donde se manifiesta el accionar de la política tributaria en conjunto con los principios del régimen tributario.

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (Asamblea Nacional , 2008, pág. 144).

Es así que la recaudación tributaria está ligada estrechamente al desarrollo económico de los países y a la generación de riqueza; es decir, cuando un Estado se encuentra en fase de crecimiento, se incrementa la actividad económica, se genera más empleo, se incrementa el ingreso, se genera más riqueza y, por ende, se debería incrementar la

recaudación tributaria. Sin embargo, cuando un país lucha contra una economía informal que no tributa y evade sus obligaciones como contribuyentes, se refleja en la escasa recaudación que impide el desarrollo económico del Estado.

La pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha dado origen a la mayor crisis sanitaria, humana, económica y social que el mundo ha enfrentado durante el último siglo, es así que resulta indispensable que los países y la comunidad internacional promuevan respuestas contundentes que permitan contrarrestar la gravedad de sus posibles efectos en el bienestar de las personas y en la economía (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, 2020).

Por un lado, se está produciendo una enorme pérdida de la recaudación producto de esa crisis, pero al mismo tiempo todos miran más que nunca la actuación de las Administraciones Tributarias ya que se necesita salvaguardar los ingresos impositivos para proteger la financiación de gastos para afrontarla, incluyendo el mantenimiento y expansión de los programas gubernamentales de protección social, y por sobre todo las Administraciones Tributarias deben estar listas para restaurar los niveles de cumplimiento cuanto antes. En algunos países se ha reducido las actividades de fiscalización y cobro de deuda morosa en atención a las severas presiones financieras que enfrentan muchas empresas e individuos. Sin embargo, esta reducción debe ser temporal para mitigar el riesgo de que el incumplimiento se arraigue en el sistema tributario y sea difícil de revertir después de que la crisis haya pasado (Collosa, 2020).

La crisis derivada de la pandemia ha creado una situación sin precedentes, misma para la que ningún Gobierno estaba preparado, es así que Díaz de Serralde, Morán, & Maldonado (2020) establecen un análisis de la evolución de la recaudación tributaria:

La recaudación para los dieciséis países (entre los que se encuentra Ecuador) de los que se dispone de datos muestran la caída mensual (respecto al mismo mes del año anterior) a partir fundamentalmente de marzo, cuando empezaron a aplicarse las medidas de confinamiento. Tras ligeros incrementos en enero y febrero (4,5 y 3,5%), en marzo la recaudación media desciende un 3,3%, en abril un 27,7% y en mayo un 24,8% (pág. 10).

La recaudación fiscal es un tema de gran importancia para la economía, debido a que analiza la forma en que los gobiernos recaudan sus ingresos por medio de impuestos,

en este sentido cada país adapta su propia legislación y reformas fiscales según sus contextos particulares, mismos que le permite llevar a cabo esta acción. También es esencial para impulsar el desarrollo económico del país, lo cual se logra precisamente mediante una recaudación eficiente de los tributos y, en efecto una distribución equitativa de la riqueza, generando así fuentes de empleo, incentivo en la inversión y crecimiento del sistema productivo de las naciones (Vega, Brito, Apolo, & Sotomayor, 2020).

En la actualidad, “el cumplimiento tributario voluntario constituye una problemática entre los contribuyentes pues, más allá de hacer referencia a la actitud de los contribuyentes frente a sus obligaciones, se alude a un prerrequisito para la correcta aplicación del sistema tributario” (Pita, 1993, pág. 1).

Por lo anterior, el punto central que permite impulsar el cumplimiento tributario voluntario en una sociedad es la información y concientización eficaz de la cultura tributaria, cuya razón motivará en las contribuyentes a cumplir con los deberes y obligaciones establecidas por el Estado, en este sentido se plantea dos puntos de vista referente al cumplimiento de los tributos, el uno se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributaria por temor a la sanción mientras que el otro tiene que ver con el cumplimiento de dichas obligaciones por la verdadera comprensión y compromiso con el Estado (Jara Mayla, 2016).

1.1.2 Justificación metodológica (vialidad)

El proyecto de investigación, la recaudación tributaria y el cumplimiento voluntaria durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua, se apoyará en estudios previos; mismos que servirán como soporte imprescindible para el desarrollo de la investigación.

La investigación utilizará la técnica de datos en panel, cuya información de los valores recaudados durante la emergencia sanitaria serán extraídos a través de matrices mensuales por grupo de impuesto, actividad económica y cantón. Para ello se hará uso de la herramienta de Estadísticas Multidimensionales proporcionada por el SRI, la cual permite obtener información segmentada por: tipo, clase y estado del contribuyente,

así como su clasificación por actividad o sector económico, grupos económicos y ubicación geográfica.

En primera instancia se exhiben los valores monetarios por concepto de recaudación proporcionados por el módulo de estadísticas de la plataforma digital del Servicio de Rentas Internas.

En segundo lugar, se presenta información normativa correspondiente a asuntos de índole tributario, mismo que sufrieron modificaciones por temas sanitarios.

Finalmente, la información se presenta en matrices y gráficos estadísticos, analizando el escenario antes y durante la emergencia sanitaria; es decir, comparando los años de recaudación 2019 y 2020.

1.1.3 Justificación práctica

El presente estudio se lo realizará con la finalidad de conocer a futuros investigadores el impacto que tuvo la sorpresiva crisis sanitaria y cómo afectó la economía del país, sobre todo en los meses de confinamiento en los que disminuyó la oferta y demanda de bienes y servicios. Exponiendo así, los valores de recaudación tributaria segmentados por impuesto, sector económico y cantón en la provincia de Tungurahua.

Con base en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL (2020)“Las cifras económicas preliminares señalan que el mundo ha entrado en una fuerte recesión y dan indicios de que esta probablemente sea de una intensidad superior a la de la crisis financiera mundial, lo que tendría graves consecuencias para el bienestar de la población” (pág. 11).

Cabe mencionar que el proyecto contribuirá en el ámbito académico para futuras investigaciones sobre la recaudación tributaria, cumplimiento voluntario y su efecto durante la emergencia sanitaria. Además, se orientará a estudiantes, investigadores, Gobierno, Administración tributaria y la sociedad en general, considerando que la tributación tiene enfoque económico, jurídico, administrativo y social.

1.1.4 Formulación del problema de investigación

¿Cuál será el impacto de la emergencia sanitaria en la recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario en la provincia de Tungurahua?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

- Determinar el impacto en la recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua.

1.2.2 Objetivos específicos

- Investigar las principales medidas tributarias ejecutadas en el marco de la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua.
- Analizar los montos de recaudación por cada impuesto, sector económico y cantón durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua.
- Comparar la recaudación tributaria 2019 y 2020 para la determinación de variaciones.
- Analizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Revisión de literatura

2.1.1 *Antecedentes investigativos*

Para el desarrollo de la investigación se ha seleccionado varios estudios de diferentes autores, mismos que se detallan a continuación:

A lo largo de la historia los Estados han buscado generar ingresos de distintas maneras, ya sea mediante impuestos, venta de materias primas, privatizaciones de sus activos productivos, venta de servicios, entre otros. De hecho, Carrillo-Pulgar, Sánchez-Cuesta, & Carrillo-Pulgar (2019) en la investigación titulada Recaudación de impuestos por domicilio fiscal Ecuador: zona de planificación tres (Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua, Pastaza), 2007-2018 cuyo objetivo se enmarca en mejorar el conocimiento per se, realizando comparaciones de las recaudaciones tributarias de la zona tres; destaca que el rubro por recaudación de impuestos representó el principal ingreso no petrolero durante el año 2018, con el 44% de los ingresos que generó el Estado. Así también se determina que los valores recaudados en la zona administrativa de planificación tres, misma que agrupa a Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua y Pastaza, constituyen el 3,22% del total nacional. Finalmente, concluye que los ingresos tributarios que tiene el Ecuador, es uno de los más altos de América Latina.

Autores como Viscaíno Caiche, Holguín Rivera, & Manyá Orellana (2012) en la investigación titulada Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por sectores económicos cuyo objetivo se centra en el diseño de un manual para el desarrollo de estudios sectoriales en funciones de fiscalización plantea una metodología basada en el análisis mediante datos en panel; en la que menciona que los ingresos provenientes de la Recaudación Tributaria constituyen un factor importante en la política fiscal y son indispensables para el funcionamiento de un país. La recaudación tributaria se sustenta principalmente en controles constantes que debe realizar el Estado, por medio de la Administración Tributaria. Es por ello que una Administración Tributaria para procurar que se mantengan los pagos de impuestos debe encaminar su accionar en dos objetivos principales: Optimizar el cumplimiento voluntario y las acciones de

fiscalización que puedan emprenderse. Para llevar a cabo estas acciones es indispensable que la Administración disponga de la mayor cantidad de información relacionada a los contribuyentes.

Como plantea Ramírez Álvarez & Carrillo Maldonado (2017) en su análisis titulado Indicador de eficiencia recaudatoria del Impuestos al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta de Ecuador cuyo objetivo se basa en medir la eficiencia de las administraciones tributarias en la recaudación de impuestos. Los principales resultados muestran que la gestión recaudatoria desarrollada por la Administración Tributaria - SRI ha mejorado de forma sustancial la eficiencia de la recaudación del IVA y del IR en la última década. Además, se evidencia una recuperación de la eficiencia del IVA desde el año 2007; en tanto que la eficiencia del IR presenta un crecimiento sostenido prácticamente en todo el período de estudio (años 1993 a 2014), con ciertas variaciones importantes entre 2005 y 2010. Por último, se puede atribuir un comportamiento adaptativo por parte de la administración tributaria ante la posible disminución de la recaudación por diferentes motivos (choques externos o reformas legales que amplían deducciones o exenciones).

La provincia de Tungurahua se ha distinguido por ser una de las regiones más productivas y comerciales del país. Favorecida por su ubicación geográfica, pese de ser una de las provincias más pequeñas del Ecuador, es un territorio ideal para agricultura y la industria; en donde se destacan la industria de la Curtiembre, Fundiciones metálicas, Tejidos y Ropa, Alimenticia, del Cuero, del Caucho, Plásticos, Licores y Gaseosas, Maderera, Metal mecánica, Avícola, entre otras. Dichos elementos hacen de Tungurahua una provincia con un alto movimiento económico, además de ser considerada como la cuarta provincia del país que aporta responsablemente a la economía nacional, mediante los impuestos (Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, s/f).

En este caso particular de estudio, Carrillo-Pulgar, Sánchez-Cuesta, & Carrillo-Pulgar (2019) titulado Recaudación de impuestos por domicilio fiscal Ecuador: zona de planificación tres (Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua, Pastaza), 2007-2018 cuyo objetivo se enmarca en mejorar el conocimiento per se, realizando comparaciones de las recaudaciones tributarias de la zona tres; determinan que la provincia de

Tungurahua posee el 50% de industrias del total zonal, al mismo tiempo reporta en recaudación tributaria por IVA y Renta un porcentaje del 52,67% de la zona tres. Además, la industria manufacturera genera alrededor del 50% del total de esta actividad económica de la zona tres, distribuidas en pequeñas empresas con 48,6%, mediana empresa, 64,7% y grande empresa con 64,3%, del total zonal.

La pandemia por causa del COVID - 19 ha impactado repentinamente en la actividad económica mundial y con una magnitud que no registra precedentes recientes. La incertidumbre es de tal amplitud que sus efectos en el crecimiento y la posición fiscal de los países es todavía muy difícil de cuantificar. Sin embargo, es de predecir que dichos impactos serán muy adversos y que la recuperación económica constituirá una carrera de largo aliento (Adrián, Deza, & Hirs, 2020)

Desde el punto de vista del Fondo Monetario Internacional, FMI (2020) evaluado en la investigación titulada Retos en el pronóstico de los ingresos tributarios; la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) obstaculizará la capacidad de las administraciones para recaudar impuestos produciendo afectaciones al cumplimiento tributario. Además, concluye que el cumplimiento tributario tiende a disminuir durante una desaceleración económica, pero que se recupera con rapidez posteriormente. En la crisis actual, los ingresos públicos se verán afectados con toda seguridad a medida que los países retrasan los plazos de declaración o pago, ya sea para apoyar el flujo de caja de los contribuyentes o, en el caso de los países donde la declaración todavía se realiza en persona, para permitir el distanciamiento social. Por lo tanto, es importante ser consciente de los mecanismos de recaudación tributaria existentes y de su posible impacto en los ingresos.

Como plantea Adrián, Deza, & Hirs (2020) en su estudio acerca de las finanzas públicas y la crisis por Covid-19 en los países andinos (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) explican ciertos factores a los que se atribuye el menor recaudo tributario evidenciado en dichas naciones en relación a países más desarrollados, entre los que destacan: el limitado papel que poseen los impuestos directos, las bases tributarias con pocos contribuyentes, el sinnúmero de exenciones existentes y los grandes niveles de evasión e informalidad evidenciados en las economías andinas. En los últimos años,

estos factores han alentado a que la mayoría de los países de la región desarrollen reformas en sus sistemas tributarios destinadas a combatir la evasión e incrementar la formalización empresarial (y, en consecuencia, el recaudo).

Ecuador fue otro de los países de la región que, en 2019, presentó una mejora en la recaudación (excluyendo la minería) y una reducción de los ingresos derivados de la explotación minero - energética. Así, en este país el recaudo tributario (no minero) en 2019 experimentó un crecimiento del 2,9% respecto del año anterior, lo que representa un 13% del PIB, mientras que los ingresos petroleros en ese mismo período cayeron del 8% a l 7,1%. Como resultado neto, entre 2018 y 2019 los ingresos fiscales de Ecuador experimentaron una reducción de 2,3 puntos porcentuales del PIB. Cabe destacar que, en diciembre de 2019, el país aprobó una reforma tributaria enfocada en la simplificación y progresividad impositiva. (Adrián, Deza, & Hirs, 2020, pág. 4).

De acuerdo con Estévez-Torres & Rocafuerte-González (2018) en su estudio desarrollado con 108 043 habitante acerca de la conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en la provincia de Santa Elena se destaca que los tributos constituyen un medio efectivo utilizado por el Estado para la recaudación de fondos, mismos que se destinan a cubrir las necesidades sociales de la población. En tal sentido, se aplicaron 69 encuestas a contribuyentes de la península de Santa Elena en las que se concluye que aún se manifiestan deficiencias relacionadas con la recaudación de impuestos, bien por el registro erróneo de información al momento de la declaración o bien por la presentación de la información a destiempo. Esta situación provoca que gran parte de los contribuyentes paguen por el servicio de declaración de impuestos a terceros, siendo el origen principal de este hecho la carencia de conocimiento tributario y, además, la falta de ética del contribuyente, verificada en la evasión del impuesto por parte de ciertos contribuyentes que declaran ingresos cero o utilizan facturas vencidas engañando, a su vez, al consumidor.

Un estudio titulado cultura tributaria fiscal en busca del cumplimiento voluntario desarrollado mediante la aplicación de 150 encuestas a 23.038 contribuyentes del sector comercial activos de la ciudad de Cuenca cuyo objetivo es analizar la cultura tributaria existente en el país, dejó como resultado que los contribuyentes (comerciante de las diferentes parroquias de la ciudad de Cuenca) si bien están de acuerdo con el pago de impuestos, tienen conocimiento e intención de aprender sobre el cumplimiento

de sus obligaciones tributarias, también está lejos de alcanzar el verdadero cumplimiento voluntario, debido a que para muchos la recaudación se logra únicamente por el miedo generado a las sanciones impuestas por incumplimiento. Los contribuyentes tienden a adoptar diferentes posturas en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por un lado, están aquellos dispuestos a contribuir correcta y conscientemente, los que tratan de cumplir, pero no siempre lo hacen, los que cumplen, pero parcialmente, o definitivamente aquellos que decide no cumplir con sus obligaciones (Jara Mayla, 2016).

Como expresa Gómez & Morán (2020) en un estudio titulado Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe concluye en base a los últimos datos que proporcionó la Encuesta Internacional sobre Administraciones Tributarias (ISORA) sobre las características de funcionamiento y los avances en los procesos de digitalización, la mayor parte de las 159 administraciones tributarias en estudio se están tornando cada vez más proactivas en su gestión. En tal sentido, se evidencia avances en cuanto a canales de registro, declaración y pago: con el objetivo de incrementar el cumplimiento tributario, algunas agencias han desarrollado un proceso de automatización de las operaciones de registro, declaración y pago de los contribuyentes. Gracias a lo anterior, en los últimos años ha aumentado de forma notable el uso de canales alternativos y aplicaciones como sustituto de los registros en papel. En los países de la región, más del 60% del total del valor de los pagos recibidos se realiza mediante canales electrónicos. Este porcentaje se eleva notoriamente al 80% en países como Argentina, Chile o Ecuador.

Nieves Cobos (2013) plantea la investigación titulada Diseño de una propuesta de plan de capacitación que contribuya al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias con el fin de analizar el impacto de los programas de capacitación que se imparten a 551138 contribuyentes. En dicha investigación se estudian datos segmentados por ocupación de los contribuyentes (profesionales, agentes o comisionistas, artesanos, empresarios y otros trabajadores autónomos) y por Dirección Regional de los mismos (Centro I, Centro II, Austro, El Oro, Litoral Sur, Manabí, Norte, Sur) del que se concluye que los segmentos de empresarios con un 50%, otros trabajadores autónomos con un 50%, agentes o comisionistas con un 60% y profesionales con un 36% son quienes presentan un alto índice de riesgo para la

Administración Tributaria, por cuanto son quienes mantienen altos niveles de omisidad.

Finalmente, en el estudio acerca de Política tributaria se establece que en la medida que se propicien mejoras en la administración tributaria de los principales tributos aplicados, se encaminará el modo de formular reformas tributarias que propicien el desarrollo de los países de la región hacia una estructura tributaria más eficiente, más equitativa, mejor administrada y más creíble, que permita incrementar la recaudación obtenida por los respectivos sistemas tributarios. No obstante, las reformas tributarias coherente y que apunten a resolver progresivamente los obstáculos estructurales que han caracterizado a la tributación en los países de América Latina y el Caribe durante las últimas décadas contribuirán inexorablemente a mejores condiciones para lograr un mayor cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes y un trabajo más eficiente por parte de las respectivas agencias de administración tributaria (Gómez & Morán, 2013).

2.1.2 Fundamentos teóricos

2.1.2.1 Administración Tributaria

Para Matthijs & Kommer (2011) la administración tributaria es una entidad estatal encargada de la administración, control y recaudo de los tributos creados por ley. Corresponde al sujeto activo de la obligación tributaria.

Las principales funciones de una Administración Tributaria incluyen, entre otras:

- Registrar contribuyentes, lo cual incluye la detección de la falta de registro y registro falso;
- Procesar declaraciones juradas, retenciones e información de terceros;
- Verificar o examinar que la información recibida esté completa y sea correcta (lo cual incluye actividades de auditoría);
- Procesar la exigencia de cumplimiento de cobro de deudas;
- Manejar quejas y apelaciones administrativas;
- Brindar servicios y asistencia a los contribuyentes; y
- Detectar y perseguir el fraude impositivo

Servicio de Rentas Internas

El Servicio de Rentas Internas nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución pública independiente que busca que todos los ciudadanos y ciudadanas cumplan sus obligaciones tributarias de forma voluntaria y responsable. El SRI es la institución a la que el Estado ecuatoriano le ha encargado el recaudo de impuestos en el territorio nacional (Servicio de Rentas Internas, SRI, s/f).

2.1.2.2 Ingresos tributarios

“Proviene del poder impositivo ejercido por el Estado, de la venta de bienes y servicios, de la renta del patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por impuestos; fondos de la seguridad social; tasas y contribuciones; venta de bienes y servicios; renta de inversiones; multas tributarias y no tributarias; transferencias, donaciones; y, otros ingresos” (Ministerio de Finanzas, 2016, pág. 1).

2.1.2.3 Recaudación tributaria

Aquella parte de los ingresos públicos que obtienen las distintas Administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido (Servicio de Rentas Internas, SRI, 2016).

Con el devenir histórico, la recaudación de impuestos en distintos países se ha visto afectada por la llegada de un sinnúmero de acontecimientos; mismos que se detallan a continuación:

Tabla 1. Afectación histórica en el recaudo de tributos durante emergencias

País	Circunstancia	Detalle	Recaudación
México	Erupción del volcán Jorullo y la epidemia de Matlazahuatl	Causó mucho perjuicio; haciendas devastadas y daño en frutos y animales	Durante los años de 1762 - 1763 la recaudación fue de 70,000 pesos, representando una

			disminución respecto de otros años
Reino Unido	Primera y Segunda Guerra Mundial	El gobierno introdujo un impuesto a las ganancias extraordinarias de 50%. La tasa aumentó al 80% en la Primera Guerra Mundial y al 100% en la Segunda Guerra Mundial	El gobierno lo utilizó para financiar parte de los gastos de guerra. La medida fue considerada un éxito pues logró recaudar lo que se esperaba.
Estados Unidos	Primera y Segunda Guerra Mundial	En 1918 se aplica un impuesto a las ganancias extraordinarias que llegó hasta un máximo de 80%. Y en la Segunda Guerra Mundial, llegó a ser del 95%.	El dinero recaudado contribuyó al financiamiento de los gastos bélicos y al posicionamiento del país como una de las grandes potencias mundiales.
	Precios del petróleo	Se estableció un impuesto a las ganancias extraordinarias a fines de la década de los 70 y principios de los 80 cuando los precios del petróleo se dispararon.	El impuesto abatió a la industria petrolera nacional y recaudó mucho menos de lo previsto
Perú	Terremoto del 15 de agosto de 2007	Se implementaron distintas medidas recaudatorias de fondos para mitigar los daños	Los tributos aumentaron en recaudación, sin importar los sucesos negativos, en aquel entonces se logró recaudar S/ 52.344 nuevos soles
Chile	Terremoto del 27 de febrero del 2010	Incremento transitorio de tasas de impuestos para reconstrucción	Se observó una disminución recaudatoria en 11,1% en efectivo valorado en

		17.102.058.891 millones de pesos.
Ecuador	Actividad eruptiva volcán Cotopaxi año 2015	Las actividades agrícolas y ganaderas fueron seriamente afectadas. Además, las actividades comerciales disminuyeron considerablemente. Disminución en la recaudación tributaria de \$43 millones.
	Terremoto del 16 de abril del 2016	Como mecanismos para apoyar los momentos emergentes se estableció la Ley por Corresponsabilidad por el Terremoto. La recaudación tributaria creció en un 13% (\$1.609.064.213.66) hasta el mes de junio 2017.

Elaborado por: Cando, E. (2020)

Factores determinantes de la recaudación tributaria

Con base en Martín (2009) Se da inicio con aquellos que pueden ser observados en el sistema de recaudación de los impuestos, denominados determinantes directos y, luego, aquellos que a su vez afectan a éstos, conocidos como determinantes de segundo grado.

Determinantes directos

- La legislación tributaria. Estas normas se ocupan de un sinnúmero de cuestiones relativas al sistema de determinación del tributo, tales como criterios de valuación de activos y pasivos, métodos de contabilización, regímenes de amortización y tratamientos a otorgar a los diversos tipos de contribuyentes y operaciones.
- El valor de la materia gravada. Es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria.
- Las normas de liquidación e ingreso de los tributos. Son las normas contenidas tanto en las leyes de procedimiento tributario, que se aplican a la generalidad de los impuestos, como en disposiciones reglamentarias dictadas por las administraciones tributarias, que establecen en forma

pormenorizada las prácticas que deben seguirse para el ingreso de los gravámenes.

- El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales. A este factor se define como la omisión del ingreso de las obligaciones tributarias que corresponden ser abonadas en un período de tiempo (mora y evasión)
- Los factores diversos. Se debe agregar un conjunto de variables, en general de índole administrativa, entre los que se destacan las transferencias que el organismo recaudador efectúa entre las cuentas bancarias de los impuestos, los ingresos por facilidades de pago y las demoras en la acreditación de pagos, que pueden generar un registro tardío.

Determinantes de segundo plano

- Los objetivos de las políticas económica y fiscal están presentes en la conformación de la mayoría de los determinantes directos.
- Las preferencias de los realizadores de la política tributaria, sean éstos los legisladores o los funcionarios del poder ejecutivo que participan en el proceso de creación o modificación de la legislación tributaria.
- Las variables de índole económica.
- La evaluación de los costos y beneficios de las prácticas de evasión tributaria. El nivel de la evasión tributaria está relacionado con la evaluación desarrollada por los contribuyentes sobre los costos y los beneficios, económicos y de cualquier otra índole, asociados a ese comportamiento.

2.1.2.4 Tributos

“Los tributos son obligaciones que tienen los ciudadanos y ciudadanas para con el Estado. Constituyen prestaciones (cuotas, valores) que el Estado impone, amparado en la ley, de acuerdo a la capacidad contributiva de la persona que debe pagarlas, con el fin de invertir y redistribuir dichos valores en beneficio de la población” (Servicio de Rentas Internas, SRI, 2016, pág. 19).

“Los tributos son los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del

supuesto de hecho al que la ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos” (Jefatura del Estado, 2020, pág. 11).

Acontecer histórico de los tributos

Los impuestos son tan antiguos como la misma humanidad, su origen se relaciona con la religión, la política, la cultura y el desarrollo de las diferentes organizaciones sociales.

Desde la perspectiva religiosa, se remontan al periodo primitivo cuando los seres humanos hacían ofrendas a los dioses con animales o sacrificios humanos para calmar su ira y expresar su agradecimiento. En palabras de Ponce (2015) “Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes, en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. El control y recaudación de los impuestos estaba bajo la disposición de Sacerdotes y soberanos, lo que evitaba la defraudación fiscal” (pág. 2).

Es así que, Viaña (2014) mediante una investigación realizada divide el devenir histórico de los tributos en cuatro etapas:

Edad Antigua

Las primeras referencias acerca de leyes tributarias aparecieron en Egipto, China y Mesopotamia. Un texto antiguo en escritura cuneiforme de hace aproximadamente cinco mil años, señala que “se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos, hay que temblar”

En Egipto, de acuerdo a vestigios de papiros que datan de 3600 años A.C., se llevaba un sistema de contabilidad pública, donde se registraba, controlaba y vigilaba el recaudo de impuestos. Los funcionarios reales nombrados por el faraón, denominados escribas cobraban los impuestos sobre el aceite de cocina, sobre animales y frutos del campo conjuntamente con los sacerdotes, clase privilegiada y militares.

En Grecia, se instauró un impuesto llamado *eisfora*, usado para contribuir al pago de los gastos de guerra. Además, durante el siglo X A. C., el arconte; persona

perteneciente a la aristocracia, era el encargado en manejar el tesoro público a través de sus auxiliares recaudadores de impuestos. Por otra parte, el Estado no asumía el pago a sus soldados, pues el servicio militar implicaba una contribución voluntaria de los ciudadanos pudientes, quienes costeaban, en parte, los gastos públicos.

En Roma, los *republicanos* tenían la función de cobrar impuestos. Los primeros impuestos fueron los derechos de aduana, concernientes a la importación y exportación denominados *portoria*, cuyo emperador Cesar Augusto considerado el estratega fiscal más brillante del imperio Romano, decretó un impuesto denominado centésima sobre negocios globales. Tal fue la popularización y aceptación de los impuestos por la población que se asumió la teoría económica “*quitarles a los ricos para darle a los pobres de Robin Hood*”. Sin embargo, y pese a dicha aceptación, la caída del Imperio Romano fue inminente, justamente por la corrupción política y los altos impuestos, especialmente sobre la producción agrícola.

En Atenas, durante el año 594, la sociedad se dividía en cuatro clases y la cuarta, que no contaba con ingresos económicos, no tenía acceso a los cargos públicos, pero tampoco pagaba impuestos, ni prestaba servicio militar.

En Esparta, los *pariecos*, que eran los contribuyentes y los que iban a la guerra (campesinos, comerciantes e industriales), pagaban los impuestos y sostenían a las clases parasitarias o ciudadanos que prácticamente vivían a expensas de los demás.

Edad Media

La Edad Media, inicia desde la caída del imperio romano hasta la Revolución Francesa, abarca aproximadamente 1000 años, etapa en el que el impuesto cambió su carácter de instituto de derecho público para adquirir signo de servidumbre.

Este largo periodo de la historia de la humanidad se caracteriza por el sistema económico denominado feudalismo, establecía que los campesinos del feudo a cambio de seguridad, debían pagar tributos al señor feudal en dinero, especie, frutos, trabajo o servicio militar. Los señores feudales, a su vez, debían pagar tributo a quien reconocían como rey.

No obstante, los señores feudales cobraban impuestos por peaje, entrada y salida de mercancías, por pasar muelles, puertas de las poblaciones, almacenaje y ventas. Por otra parte, la situación tributaria en la Edad Media establecía un conjunto de derechos y servidumbres que exigían los señores feudales. En el caso de algunas ciudades con un comercio floreciente, fueron objeto de imposiciones y convocadas por mandato real para contribuir a la financiación de gastos extraordinarios.

Otras de las imposiciones que se atribuían a los labriegos o vasallos era por el uso del molino y por hornear el pan en propiedades del señor feudal, por cortar la leña en los bosques, por pastar ganado y por pescar en aguas señoriales.

Durante esta etapa las imposiciones que se llegaron a cobrar llegaron a ser humillantes, indignos e intolerables, debido a que eran impuestos de manera obligatoria y arbitraria, como el derecho de toma, que consistía en que el señor feudal podía obtener todo lo que necesitaba de sus siervos para acondicionar su castillo, pagando por ello el precio fijado por él o para rematar el despreciable.

La omisión del pago de impuestos era castigada drásticamente, yendo desde el trabajo forzado en las galeras hasta la prisión en la torre del castillo, las cámaras de tormento e inclusive el castigo en el galeote.

Edad Moderna

Este periodo se da a partir del siglo XVI hasta inicios de la Revolución Francesa, y es donde se analizó con profundidad el ámbito tributario y el Derecho tributario.

Al desaparecer el feudalismo, los señores feudales perdieron el dominio sobre lo que poseían, se fortaleció el poder de la monarquía y la economía urbana en relación a la rural.

El advenimiento histórico de la Edad Moderna y la formación de los Estados Nacionales, condujo al desarrollo de gobiernos centralizados, esto incremento las necesidades de ingresos y gastos, en consecuencia, produjo fenómenos como: deseos de predominio, excesiva burocracia y multiplicación de rivalidades entre Estados, que dio lugar a un sinnúmero de guerras. La tributación se caracterizó por la

implementación absolutista y despótica de los regímenes, la evolución de la tributación desde únicamente impuestos indirectos, hacia los impuestos directos y la aparición de los principios fundamentales de la soberanía popular y la separación de poderes en el plano jurídico.

Edad contemporánea

Surge a partir de 1789, y se caracteriza por el establecimiento de que la Ley es el producto de la voluntad popular y, como tal, su sometimiento enmarca a súbditos y Reyes. Una década después, para sostener las guerras con Francia, Gran Bretaña estableció el primer impuesto a la renta.

En el ámbito impositivo, a inicios del siglo XVII, posterior a la Revolución Francesa se generalizó en el mundo entero la opinión que los impuestos son contribuciones necesarias e indispensables para la vida de los Estados, principio tributario fundamental.

En Francia, se suprimieron todos los tributos y se crearon cuatro nuevas contribuciones, conocidas como *les quatre vieilles* que son:

- La contribución territorial que grava la tierra y los edificios
- La contribución mobiliaria que es el impuesto a los valores locativos de la vivienda, considerado como índice de renta.
- La contribución de patentes que grava el comercio, la industria y las profesiones liberales.
- La contribución de puertas y ventanas, la cual se pagaba de acuerdo al número de aberturas de los edificios.

Con el paso del tiempo España, sustituye los impuestos al producto y de la contribución territorial, industrial y de comercio por una moderna estructura tributaria enmarcada en el Impuesto a la Renta a sociedades y personas naturales.

Para Estados Unidos, una parte mínima de sus ingresos provenía de los impuestos indirectos o al consumo, sin embargo, en 1914 establece el Impuesto a la Renta o *Income Tax*, que incrementaba la fuente principal de recursos para el Estado Federal.

Características de los tributos

El Servicio de Rentas Internas (2016) establece seis características importantes para los tributos, las cuales son:

- La generalidad en su aplicación; nadie debe estar excluido de su aplicación y regulación. La igualdad en su aplicación y distribución.
- La proporcionalidad, que es la base de la equidad cuando el porcentaje se mantiene independiente del valor del bien o servicio.
- La no confiscación, pues los tributos nunca deben servir para violar el patrimonio de los ciudadanos y ciudadanas.
- La irretroactividad, su aplicación para el futuro.
- La territorialidad, su vigencia en el territorio del Estado recaudador.
- La progresividad, que constituye la base de la equidad, ya que los impuestos se pagan según la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana (pág. 20).

Propósito de los tributos

El Código Tributario mediante su artículo 6 determina que “los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional” (Asamblea Nacional, 2018).

Clases de tributos

El Código tributario ecuatoriano establece en el artículo 1 lo siguiente “se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos. Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora” (Asamblea Nacional, 2018, pág. 2). Es decir, que se instaura una categorización de tributos en el país, sin embargo, no se determina el concepto de cada uno de ellos, lo cual se debe a una deficiencia de técnica legislativa, pues los conceptos de un ente regulador otorgan mayor certeza. Tomando en consideración la clasificación antes mencionada, se definen de la siguiente manera:

Impuestos

“Ingresos que el Estado obtiene de personas naturales y de las sociedades, en razón del derecho a cobrar a los contribuyentes, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes” (Ministerio de Finanzas, 2016, pág. 1).

Son tributos que cobra el Estado (Sujeto activo) a los contribuyentes (sujeto pasivo), de manera común, general y obligatoria, y que estos deben pagarlos en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos, o transferir y circular bienes o servicios personales. Hay impuestos nacionales, es decir obligatorios ante el Estado central, como los que se cobra sobre rentas, al valor agregado (IVA), a los consumos especiales o a las herencias, legados y donaciones; pero también hay impuestos municipales, como los que se cobra sobre propiedades urbanas y rurales, el de alcabala o sobre los vehículos. (Paz y Miño Cepeda, 2015, pág. 44).

Tasas

La tasa es un tributo exigible con ocasión de un servicio público, divisible, estatal, y efectivamente prestado directa o indirectamente por el Estado; siendo necesario que exista una razonable equivalencia entre el costo total de este servicio y el monto total de la tasa, y debiendo destinarse el producto de este tributo, en primer lugar, a la financiación de dicho servicio, admitiendo que de haber un superávit razonable y proporcionado este debe ir primeramente al mantenimiento y mejora del mismo servicio, y posteriormente a cumplir los fines del Estado tanto fiscales como extrafiscales.

- Hay tasa de servicio nacional, como son por servicios portuarios y aduaneros, embarques y desembarques, o correos; y
- Tasas municipales sobre el agua potable, luz, fuerza eléctrica, recolección de basura y aseo público, o servicios administrativos (Valdivieso Ortega, 2013).

Contribuciones especiales o de mejoras

Son un tributo cuya obligación de pago se deriva de la obtención de beneficios especiales individuales o de grupos sociales mediante la realización de obras públicas

o del establecimiento o ampliación de servicios públicos y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. Así, por ejemplo, las contribuciones especiales por la construcción de obras por agua potable, sobre plazas, parques y jardines, o sobre la habilitación y mejoramiento de vías (Luna Guzmán, 2012).

2.1.2.5 Principios tributarios

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 300 establece que “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.” (Asamblea Nacional , 2008).

Generalidad

Es un mandato constitucional al legislador para que tipifique como hecho imponible el presupuesto configurador del tributo sobre la manifestación de capacidad económica para que, de entrada, todos sean llamados a contribuir, o, dicho de otras palabras, el fin de este principio es “distribuir las cargas del Estado en función de la riqueza de los ciudadanos y ciudadanas poniendo, a su vez, en funcionamiento un principio de solidaridad” (Fernandez Amor & Masbernat, 2013).

Progresividad

“Hace referencia al reparto de la carga tributaria entre los diferentes obligados a su pago, según la capacidad contributiva de la que disponen, es decir, es un criterio de análisis de la proporción del aporte total de cada contribuyente en relación con su capacidad contributiva” (Corte Constitucional de Colombia citado por (Romero-Molina, Grass-Suárez, & García Caicedo (2013)

Eficiencia

La eficiencia como principio, se relaciona con la idea de recaudar impuestos con el menos costo posible, tanto para el sujeto activo, como para el sujeto pasivo; busca asegurar que la gestión tributaria reporte a la Administración y a los administrados el mayor resultado al menor costo (Paz y Miño Cepeda, 2015).

Simplicidad administrativa

Es una característica que tiene por finalidad el normar y facilitar un sistema de aplicación simple y que sea de fácil acceso para el contribuyente, y de fácil control para la administración tributaria; de tal forma que el cumplimiento de obligaciones no se signifique una carga considerable de trabajo, considerando que la simplicidad se aplicará en la determinación, liquidación, declaración y pago de las obligaciones tributarias que genere la actividad económica de los contribuyentes (Vaca Granja, 2017).

Irretroactividad

“Seguridad jurídica de la no aplicación de reformas legales, en este caso de modificaciones impositivas, a hechos ocurridos con anterioridad a las mismas” (Saltos Orrala, 2017, pág. 64).

Equidad

Este principio exige que los contribuyentes que se encuentren en una misma causación, deben guardar una idéntica situación frente a la norma jurídica que lo establece y regula, lo que a la vez implica que las disposiciones tributarias deben tratar igualitariamente a quienes se encuentren en una misma situación y de manera desigual a los sujetos del gravamen que se ubique en situaciones diversas (Romero-Molina, Grass-Suárez, & García Caicedo, 2013).

Transparencia

Es un concepto abstracto sobre la apertura de normas, de comportamientos, y de a quienes éstas se aplican y responde a las necesidades diversas de difundir o compartir información, ya sean procesos, documentos, datos, acciones, decisiones, proyectos, etc. (Vaca Granja, 2017, pág. 37).

Suficiencia recaudatoria

“La suficiencia recaudatoria, se debe entender como el principio por el cual la Administración Tributaria tiene el deber de recaudar impuestos, considerando el costo

beneficio de dicha recaudación, a fin de que sea oportuna, evitando la elusión tributaria y evasión fiscal que la cultura ecuatoriana tiene en la concepción del pago de impuestos” (Vaca Granja, 2017, pág. 42).

2.1.2.6 Elementos de los impuestos

Como plantea Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, CEFP (2015) tanto la Doctrina como la Jurisprudencia ha establecido que los elementos esenciales de un tributo deben esencialmente de cumplir con el principio de legalidad, los elementos más importantes del impuesto son: a) Sujeto; b) Objeto; c) Base gravable; y d) Tasa o tarifa.

Sujeto

Existen dos tipos: sujeto activo y sujeto pasivo. El sujeto activo es aquel que tiene derecho de exigir el pago de tributos, mientras que el sujeto pasivo constituye toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por la ley.

Objeto

Hecho que produce el efecto de que el sujeto activo tenga derecho a exigir al sujeto pasivo el pago de un tributo.

Base gravable

Es el procedimiento que se encuentra en ley de cuyo resultado será aplicable la tasa o tarifa; generalmente representa una operación aritmética que será el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto.

Tasa o tarifa

Constituye la cantidad en dinero que se percibe por unidad tributaria, de tal forma que se estipula en cantidades absolutas. En caso de que la cantidad de dinero percibida sea como porcentaje por unidad entonces se está hablando de tasa.

2.1.2.7 Tipos de Impuestos

Impuestos Directos

Para Fuenmayor Lopez (2017) los impuestos directos son aquellos que recaen sobre ingresos de personas naturales y sociedades. El valor a pagar depende de la cuantía de dichos ingresos o la capacidad económica. Aquí corresponde: Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a Ingresos Extraordinarios, Impuesto a los Vehículos Motorizados, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a Activos en el Exterior, Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), regalías, patentes y utilidades de conservación minera, entre otros.

Impuestos Indirectos

Según Fuenmayor Lopez (2017) los impuestos indirectos recaen sobre los consumidores de los productos o servicios gravados y también por los productores o comerciantes que utilicen en el desarrollo de los servicios o bienes gravados. Dentro de este grupo se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) y el Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables.

2.1.2.8 Impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas

Impuesto a la Renta Global

El objeto del impuesto se enmarca en la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. Es así que, para efectos de este impuesto se considera renta: 1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y 2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales. La base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos (Asamblea Nacional, 2019).

Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. La tarifa del impuesto al valor agregado es del 12% (Asamblea Nacional, 2019).

Impuesto a la Salida de Divisas

El hecho generador de este impuesto se produce al momento de la transferencia, traslado, o envío de divisas al exterior, o cuando se realicen retiros de divisas desde el exterior con cargo a cuentas nacionales, con o sin la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. La base imponible del impuesto en el caso de transferencias, traslados o envíos de divisas al exterior por cualquiera de los medios descritos en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador y este reglamento, es el valor total de las divisas transferidas, trasladadas o enviadas (Asamblea Nacional, 2020)

Impuesto a los Consumos Especiales

El impuesto a los consumos especiales ICE se aplica a los bienes y servicios de procedencia nacional o importados. El hecho generador en el caso de consumos de bienes de producción nacional será la primera transferencia, a título oneroso o gratuito, efectuada por el fabricante y el prestador del servicio dentro del período respectivo. En el caso del consumo de mercancías importadas, el hecho generador será su desaduanización. En el caso del ICE para las fundas plásticas, el hecho generador será la entrega de fundas plásticas por parte del establecimiento de comercio y que sean requeridas por el adquiriente para cargar o llevar los productos (Asamblea Nacional, 2019).

Impuesto a los Vehículos Motorizados

Este impuesto es de carácter anual y grava sobre la propiedad de los vehículos motorizados, destinados al transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público. La base imponible del tributo, será el avalúo de los vehículos que consten en la base de datos elaborada por el Servicio de Rentas Internas (Asamblea Nacional, 2001).

Impuesto a los Activos del Exterior

El hecho generador de este impuesto es la propiedad o tenencia de activos monetarios fuera de territorio ecuatoriano, mediante cuentas a la vista, cuentas corrientes, depósitos a plazo, fondos de inversión, portafolio de inversiones, fideicomisos de inversión, fideicomisos de administración o tenencia monetaria, encargos fiduciarios o cualquier otro tipo de instrumento financiero de hecho o de derecho; así como titularizaciones, bonos, acciones o cualquier mecanismo de captación de recursos directos o indirectos. Para el cálculo del impuesto se considerará como base imponible el saldo promedio mensual simple de los saldos diarios de los fondos disponibles en entidades extranjeras domiciliadas o no en el Ecuador y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional que mantengan los sujetos pasivos, expresado en unidades monetarias o de cuenta (Asamblea Nacional, 2018).

Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables

El objeto de este impuesto se fundamenta en la disminución de la contaminación ambiental y el estímulo del proceso de reciclaje. El hecho generador será embotellar bebidas en botellas plásticas no retornables, utilizadas para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua. En el caso de bebidas importadas, el hecho generador será su desaduanización. Se aplicará la tarifa de hasta dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América del Norte (0,02 USD) por cada botella plástica, valor que se devolverá en su totalidad a quien recolecte, entregue y retorne las botellas, para lo cual se establecerán los respectivos mecanismos tanto para el sector privado como público para su recolección, conforme disponga el respectivo reglamento (Asamblea Nacional, 2019).

Régimen Impositivo Simplificado

El Régimen Impositivo Simplificado (RISE), es un régimen de inscripción voluntaria, que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país. Los requisitos indispensables son: ser persona natural, no tener ingresos mayores a USD 60 mil en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%) para cada año, no dedicarse a alguna de las actividades restringidas y no haber sido agente de retención durante los últimos 3 años (Asamblea Nacional, 2019).

Tabla 2. Estructura normativa de Impuestos en el Ecuador

Impuesto	Hecho generador	Tarifa	Sujeto obligado	Normativa
Impuesto a la Renta Global	Obtención de renta	Personas naturales y sucesiones indivisas, conforme tabla. Sociedades: 25%, 28%	Personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
Impuesto al Valor Agregado	Transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal	0% y 12% tanto para bienes como servicios	Personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
Impuesto a los Consumos Especiales	La primera transferencia o la desaduanización	Posee tarifas específicas, ad valorem y mixtas	Personas naturales y sociedades, fabricantes, importadores de bienes y prestación de servicios, gravados con este impuesto	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
ICE para las fundas plásticas	la entrega de fundas plásticas por parte del establecimiento comercial y que sean requeridas por el adquiriente	2020 = \$0.04 2021 = \$0.06 2022 = \$0.08 Desde 2023 = \$0.10	En calidad de agente de percepción: Personas naturales obligadas a llevar contabilidad y Sociedades Que posean tres establecimientos comerciales	Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	<i>Eliminado con la Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular</i>			
Impuesto Redimible a las Botellas	Embotellamiento de bebidas en	Hasta \$ 0.02 por cada botella	Embotelladores e importadores	Ley de Fomento Ambiental y

plásticas no retornables	botellas plásticas no retornables y la desaduanización				Optimización de los Ingresos del Estado
Impuesto a los Vehículos Motorizados	Tenencia de un vehículo motorizado	Sobre la base del avalúo (0.5% hasta 6%)	Propietarios de vehículos motorizados		Ley de Reforma Tributaria
Impuesto a la Salida de Divisas	Salida de divisas	5%	Quienes saquen divisas		Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador
Impuesto a los Activos del Exterior	La propiedad o tenencia de activos monetarios fuera del territorio ecuatoriano	0.25% y 0.35% (subsidiarias) mensual	Los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras		Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador
Impuesto a las Tierras Rurales	<i>Eliminado con la Ley de Reactivación de la Economía</i>				

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

2.1.2.9 Cultura tributaria

Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza, la afirmación de valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. No sólo es una obligación fiscal, sino un deber ciudadano para lograr el desarrollo del país, mediante una actitud responsable motivada por creencia y valores, aceptando el deber de contribuir a que el Estado cumpla sus fines (Andrade Donoso & Cevallos Caza, 2020, pág. 52).

2.1.2.10 Ética tributaria

Ética tributaria se define como la teoría que estudia la moralidad de las actuaciones en materia tributaria desarrolladas por los poderes públicos – legislativo, ejecutivo y judicial- y por el ciudadano contribuyente (Mogrovejo Armijos, 2017).

2.1.2.11 Moral tributaria

Ormeño Pérez (2017) define a la moral tributaria como “la actitud de un grupo o toda la población de contribuyentes relacionado con la pregunta de lograr o descuidar las obligaciones tributarias; está anclado en la mentalidad tributaria de los ciudadanos, la

cual es la base para la aceptación interna de las obligaciones tributarias y el reconocimiento de la soberanía del estado” (pág. 206).

Factores de la Moral Tributaria

Tomando como referencia a Mogrovejo Armijo (2017) se analizan tres factores que según sus investigaciones tienen una mayor incidencia en la moral tributaria:

Sentimientos morales

Los sentimientos morales se refieren específicamente a dos cuestiones: normas sociales y sentimientos. Las primeras enfocadas a las presiones ejercidas por la sociedad sobre un individuo a la hora de calificar algo como correcto e incorrecto; y lo segundo a precisar lo que siente ese mismo individuo frente a determinada situación, enfatizando en los sentimientos de culpa y vergüenza; deber y miedo que serían sensaciones esperadas ante el incumplimiento en el pago de tributos.

Equidad o confianza en el gobierno

Situaciones económicas concretas en las que las personas no evaden si perciben el sistema socio-económico como igualitario y justo.

Relación entre contribuyentes y gobierno

Esto conduce al argumento de que los contribuyentes que se les trata con justicia y respeto por las autoridades fiscales, tienden a cooperar mejor.

2.1.2.12 Obligación tributaria

“Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley” (Asamblea Nacional, 2018, pág. 5).

2.1.2.13 Cumplimiento voluntario

Para conceptualizar el termino cumplimiento voluntario, es importante conocer la terminología de voluntad:

La voluntad es la capacidad del ser humano de autodeterminación, del deseo consiente de realizar determinadas acciones presentadas como un bien. Una primera premisa para profundizar y comprender el funcionamiento de la voluntad es ponerla en relación con el bien. La voluntad busca el bien, está relacionada con el bien y no se entiende sin él, pues entonces no existiría. (Fundación CANFRANC, 2012).

En consecuencia, el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Ecuador es de carácter obligatorio que se impone para toda actividad lícita que genere ingresos; esta actividad lo realizan todos los países con el fin de obtener ingresos para el presupuesto general del Estado, y que permite redistribuir la riqueza del país en forma de bienes y servicios que son otorgados para el desarrollo del país (Robalino Pérez, 2017). Para que el cumplimiento sea voluntario, se requiere que se instaure un modelo de tributación que incluya la concepción de voluntad de los contribuyentes, para que no solo acepten, sino que además participen en el diseño y ejecución de un marco tributario institucional que tenga presente, sus razones e intereses para motivarlos hacia el cumplimiento libre del pago de los impuestos (Mora Muñoz & Enríquez Martínez, 2017).

Factores que influyen en el cumplimiento voluntario

Chiluiza (2016) menciona para que los contribuyentes accedan al pago voluntario de sus obligaciones tributarias es fundamental la participación de diferentes factores:

- Psicológicos. La sociedad debe meditar que el sistema tributario es transparente y justo.
- Sociales. El pago de impuestos debe ser redistribuido conforme las necesidades básicas insatisfechas, el contribuyente debe sentir y ver en lo que se invierte, caso contrario el mismo reacciona con rechazo y negativismo.
- Organizativos. Las leyes tributarias deben ser normalizadas, claras y precisas. Es necesario utilizar un lenguaje adecuado en especial para aquellas personas

que por su nivel de rusticidad no comprenden o no entienden, para que el desconocimiento de la ley no excuse del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Económicos. Una persona que cumple con las obligaciones tributarias, podrá gozar de los servicios que proporciona el Estado. El estado mediante políticas económicas redistribuye los ingresos de manera proporcional y equitativa.

Estrategias para facilitar el cumplimiento voluntario

Para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones, el SRI ha implementado varias estrategias: Ofrecer efectividad, eficiencia y agilidad, prestar servicios mejorados y estandarizados, con ayuda de herramientas digitales, implementar una política abierta de comunicación externa que permita abrir nuevos espacios de relación con las y los contribuyentes, formular y aplicar programas para el fortalecimiento de la cultura tributaria y dirigidos a los diferentes sectores de la población (Servicio de Rentas Internas, SRI, 2016, pág. 41).

2.1.2.14 Medidas para mejorar el cumplimiento tributario

Las medidas susceptibles de ser puestas en práctica para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, suelen clasificarse en dos tipos:

Medidas incentivadoras del cumplimiento

Como señala Prieto Jano (1994) estas medidas consisten en una serie de técnicas de asistencia e información a los contribuyentes, sean estos, sistemas de información, programas de educación tributaria y apertura de líneas de dialogo y concertación.

Medidas disuasorias del incumplimiento

- Medidas preventivas. Constituyen un intento por parte de la Administración tributarias de prevenir la posible defraudación, tales como; simplificación de normas tributarias, disminución de la presión fiscal, evitar doble imposición, etc.
- Medidas represoras. Refiere a medidas de protección para la Administración, tales como; prerrogativas, sistema eficaz de infracciones tributarias.

2.1.2.15 Emergencia sanitaria

Se denomina emergencia de salud pública de importancia internacional a un evento extraordinario que, constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad; y podría exigir una respuesta internacional coordinada (Organización Mundial de la Salud, OMS, 2016, pág. 7).

2.1.2.16 Coronavirus

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS) (Organización de Naciones Unidas, ONU, s/f).

2.2 Hipótesis

La emergencia sanitaria afectó la recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua.

Variable Independiente: La emergencia sanitaria

Variable Dependiente: La recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario

Término de Relación: Afectó

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Recolección de la información

La presente investigación tendrá un enfoque cuali-cuantitativo.

Por un lado, como menciona Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio (2014) es cualitativo debido a que utiliza la recolección y análisis de los datos para perfeccionar las preguntas de investigación o descubrir nuevas interrogantes durante el proceso de interpretación. Por otro lado, el enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica, conteo y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías. En efecto, la investigación cuantitativa permite examinar la información recolectada y transformarla en datos numéricos.

En efecto el enfoque de la investigación será cuali-cuantitativa, pues se analizarán los cambios de comportamiento de los contribuyentes frente a las obligaciones fiscales que emanaron responsabilidad durante la emergencia tributaria, y conocer mediante información numérica y análisis estadístico de los datos obtenidos a través de instrumentos de investigación los valores por concepto de recaudación de los distintos impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas

Como lo define Arias Odón (2012) la población objetivo, es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para quienes serán extensivas las conclusiones de la investigación, misma que se delimita por el problema y objetivos de estudio.

Por lo tanto, para el desarrollo del presente proyecto de investigación se reconocerá como población objeto de estudio a 94258 contribuyentes activos inscritos en la provincia de Tungurahua a diciembre del año 2020. Sin embargo, se reconoce como unidad de análisis a cada uno de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas. Se descarta la determinación de una muestra representativa de la población, puesto que el tamaño de la misma es accesible para el estudio.

Para Arias Odón (2012) la muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible con el objeto de obtener información acerca de toda la población. El mismo autor menciona que el muestreo no probabilístico intencional es un procedimiento donde se desconoce la probabilidad que tienen los elementos de la población para integrar la muestra, es decir, son escogidos en base a criterios o juicios preestablecidos por el investigador. Por lo antes mencionado, se descarta la determinación de una muestra representativa de la población, puesto que el tamaño de la misma es accesible para el estudio, únicamente se hará uso de un muestreo no probabilístico intencional.

La herramienta principal que se utilizará para la recolección de la información y el procesamiento de la misma será un estudio mediante panel de datos, una vez recabada la información se analizará resumiéndola en cuadros y gráficos estadísticos mediante Microsoft Excel por su fácil modo de uso.

Fuentes Primarias y Secundarias

Fuentes Secundarias

Como fuentes secundarias de información para el desarrollo de la investigación se consideran las siguientes bases estadísticas y registros:

Estadísticas Multidimensionales del Servicio de Rentas Internas (SRI)

Esta herramienta proporcionó información mediante una base de datos acerca de la recaudación anual y mensual segmentada por grupo de impuesto, sector económico y cantón. Es importante aclarar que se obtuvo datos únicamente de los meses (marzo - diciembre) en los que el país estuvo en emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 (año 2020), sin embargo, se hizo uso de la misma herramienta estadística con el fin de recabar información del año 2019 y así establecer un comparativo entre ambos años.

Adicionalmente se recopilaron datos de artículos, informes, documentos de instituciones tanto públicas como privadas, acerca de la recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario, así también información relacionada a estrategias y medidas

tributarias implementadas para promover el cumplimiento voluntario y normativa vigente.

Instrumentos y Métodos para recolectar información

Instrumento

Para la presente investigación se utilizará como fuente principal de recolección de información la técnica de datos en panel cuyo instrumento serán las matrices en las que se recogerá la información con las que se realizará un análisis.

Tabla 3. Delimitación del problema

Problema	Objetivos	Unidad de Análisis	Fuente	Instrumento
¿Cuál será el impacto de emergencia sanitaria en recaudación tributaria y cumplimiento voluntario en la provincia de Tungurahua?	- Investigar las principales medidas tributarias ejecutadas en el marco de la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua.	Datos en panel (SRI)	Secundaria	Matrices
	- Analizar los montos de recaudación por cada impuesto, sector económico y cantón durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua.	Datos en panel (SRI)	Secundaria	Matrices
	- Comparar la recaudación tributaria 2019 y 2020 para la determinación de variaciones.	Datos en panel (SRI)	Secundaria	Matrices

<p>- Analizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua.</p>	<p>Datos en panel (SRI)</p>	<p>Secundaria</p>	<p>Matrices</p>
--	-----------------------------	-------------------	-----------------

Elaborado por: Cando, E. (2020)

3.2 Tratamiento de la información

En cuanto al nivel o tipo de investigación se determina que se trata de una investigación descriptiva y explicativa.

Nivel Descriptivo

Como menciona Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio (2014) los estudios descriptivos buscan medir o recoger información de las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

La investigación alcanzará un nivel descriptivo puesto que la información recolectada permitirá conocer las implicaciones de la recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario, para posteriormente interpretar los hechos y plantear posibles soluciones.

Nivel explicativo

“Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre concepto, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 95).

La investigación es de nivel explicativa no solo porque abarcará la descripción del fenómeno de estudio, sino que pretenderá encontrar respuestas a cada interrogante que ha surgido en su desarrollo. Es así que se afrontará la situación real de la recaudación

tributaria y el cumplimiento voluntario durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua con el fin de determinar la incidencia de las mismas.

Modalidad

En cuanto a la modalidad, el desarrollo se fundamentará en una sola instancia: bibliográfica documental.

Investigación bibliográfico documental

Como lo afirma Arias Odón (2012) este tipo de investigación resulta de un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, críticas e interpretación de datos secundarios con el fin de aportar nuevos conocimientos. Es así que, se indagará en fuentes de información secundaria como libros, tesis, revistas científicas, artículos científicos, entre otros, en las que se fundamentaran las variables en estudio; permitiendo así profundizar la temática de las imposiciones ambientales a través de la historia. Así mismo, se usará fundamento legal, como es la Constitución y demás cuerpos legales con el fin de encaminar el desarrollo de la investigación y, que, a su vez permitirá dejar antecedentes bibliográficos para futuras investigaciones.

3.3 Operacionalización de las variables

En palabras de Arias Odón (2012) la operacionalización de variables es el “proceso mediante el cual se transforma la variable de conceptos abstractos a términos concretos, observables y medibles, es decir, dimensiones e indicadores” (pág. 62). A continuación, se presentan los cuadros de la operacionalización:

Variable Independiente: La emergencia sanitaria

Tabla 4. Operacionalización de la variable dependiente

Conceptualización	Dimensiones/categorías	Indicadores	Ítems	Técnica/Instrumento
<p>Emergencia sanitaria</p> <p>Se denomina emergencia de salud pública de importancia internacional a un evento extraordinario que, constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad; y podría exigir una respuesta internacional coordinada (Organización Mundial de la Salud, OMS, 2016, pág. 7).</p>	<p>Normativa</p>	<p>Medidas tributarias ejecutadas en el marco de la emergencia sanitaria:</p>		
		<p>Emergencia sanitaria: Acuerdo Ministerial No. 00126-2020</p>		
		<p>Régimen Impositivo Simplificado (RISE): Decreto 1030</p>	<p>Revisión de las principales medidas tributarias ejecutadas en el marco de la emergencia sanitaria</p>	<p>Técnica:</p> <p>Análisis de datos</p>
		<p>Impuesto anual sobre la propiedad de vehículos motorizados: Decreto 1030</p>		<p>Instrumento:</p> <p>Base de datos (Matriz)</p>
		<p>Impuesto a la Renta Global: Decreto 1021, Decreto 1030 y Decreto 1137</p>		
		<p>Impuesto al Valor Agregado: Decreto 1021</p>		

Elaborado por: Cando, E. (2020)

Variable Dependiente: La recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario

Tabla 5. Operacionalización de la variable independiente

Conceptualización	Dimensiones/categorías	Indicadores	Ítems	Técnica/Instrumento
<p>Recaudación Tributaria</p> <p>Aquella parte de los ingresos públicos que obtienen las distintas Administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido (Servicio de Rentas Internas, SRI, 2016).</p>	<p>Impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas</p>	<p>Recaudación percibida</p>	<p>Ingresos generados por la recaudación tributaria mensual 2019 y 2020</p>	<p>Técnica:</p> <p>Análisis de datos</p> <p>Instrumento:</p> <p>Base de datos (Matriz)</p>
			<p>Ingresos generados por la recaudación tributaria por grupo de impuesto 2019 y 2020</p>	
			<p>Ingresos generados por la recaudación tributaria por sector económico 2019 y 2020</p>	
			<p>Ingresos generados por la recaudación tributaria por cantón 2019 y 2020</p>	
			<p>Variación absoluta y relativa años 2019 y 2020 (interannual)</p>	

			Variación relativa año 2020 (intermensual)	
<p>Cumplimiento voluntario</p> <p>Para que el cumplimiento sea voluntario, se requiere que se instaure un modelo de tributación que incluya la concepción de voluntad de los contribuyentes, para que no solo acepten, sino que además participen en el diseño y ejecución de un marco tributario institucional que tenga presente, sus razones e intereses para motivarlos hacia el cumplimiento libre del pago de los impuestos (Mora Muñoz & Enríquez Martínez, 2017).</p>	Cumplimiento tributario	Estrategias implementadas por la Administración Tributaria para promover el cumplimiento voluntario	Detalle de las estrategias implementadas para promover el cumplimiento voluntario	Técnica:
	Estructura normativa	Representación por medio de leyes y resoluciones	Revisión de la normativa vigente del Anticipo Voluntario del Impuesto a la Renta	Análisis de datos
	Mora tributaria	Recaudación percibida	Ingresos generados por Intereses por Mora Tributarios años 2019 y 2020	Instrumento:
				Base de datos (Matriz)

Elaborado por: Cando, E. (2020)

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Resultados y discusión

En el presente proyecto de investigación relacionado con la recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua, se precisa la información acerca de los montos recaudados por la Administración Tributaria (SRI). Asimismo, dichos valores se detallan por tipo de impuesto, mes de recaudación, sector económico y cantón; considerando para el análisis el año 2019 y 2020.

La información presentada a continuación exhibe los valores monetarios por concepto de recaudación proporcionados por el módulo de estadísticas de la plataforma digital del Servicio de Rentas Internas.

Posteriormente, la información se presenta en matrices y gráficos estadísticos, analizando el escenario antes y durante la emergencia sanitaria; es decir, comparando los años de recaudación 2019 y 2020.

Así también, se exhibe información relevante correspondiente al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, misma que se desglosa en estrategias de la Administración Tributaria para potenciar el cumplimiento, normativa del Anticipo voluntario y recaudación por interés por mora tributarios enmarcados en el contexto de la emergencia sanitaria.

Variable Independiente: La emergencia sanitaria

A continuación se muestra la tabla 6, misma que refleja las diferentes medidas tributarias adoptadas como política pública por el Estado ecuatoriano en el marco de la emergencia sanitaria:

Tabla 6. Medidas tributarias ejecutadas en el marco de la emergencia sanitaria

Emergencia sanitaria	Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 emitido el 11 de marzo de 2020 por Ministerio de Salud Pública (2020) en el que se establece “Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud (...) por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID – 19, y prevenir un posible contagio masivo en la población” (pág. 3).
Régimen Impositivo Simplificado (RISE)	Decreto 1030 2020-05-04 Los contribuyentes sujetos al RISE podrán pagar las cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo 2020 en los meses de junio, julio y agosto 2020 respectivamente.
Impuesto anual sobre la propiedad de vehículos motorizados	Decreto 1030 2020-05-04 Los vencimientos de dicho impuesto correspondiente a los meses de marzo y abril 2020 se pagarán hasta el mes de junio y julio 2020 respectivamente.
Impuesto a la Renta Global	<p>Decreto 1021 2020 – 03 – 21: Extensión por 6 meses de plazo (abril a septiembre de 2020) para pago de Renta sociedades del ejercicio fiscal 2019 para ciertos sectores (exportadores, turismo, Galápagos). En el primer y segundo mes se pagará en 10% del valor del impuesto a pagar; y, en el tercer, cuarto, quinto y sexto mes se pagará en 20% del valor del impuesto a pagar</p> <p>Decreto 1030 2020-05-04 Ampliación de beneficios del decreto 1021 a pequeñas y medianas empresas de cualquier actividad económica, salvo aquellas que al 01 de abril de 2020 hayan tenido registrado en el RUC como actividad económica: a) Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros; y/o b) Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones</p> <p>Decreto 1137 2020-09-02 Establece la recaudación anticipada del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2020 hasta el 11 de</p>

	septiembre de 2020, misma que será destinada a cubrir los principales valores pendientes de pago al sector salud, así como a cubrir las principales necesidades sanitarias por la pandemia COVID-19
	Resolución NAC-DGERCGC20-00000071: Anticipo voluntario del Impuesto a la Renta, los sujetos pasivos podrán efectuar el pago a partir del mes siguiente al establecido para la presentación de la declaración original de IR del ejercicio corriente y hasta el 31 de diciembre de tal ejercicio fiscal.
Impuesto al Valor Agregado	Decreto 1021 2020 – 03 – 21: El IVA a pagar en los meses de abril, mayo y junio 2020 se pagarán conforme las cuotas y plazos previstos (abril 2020: abril – septiembre 2020; mayo 2020: mayo – octubre 2020; junio 2020: junio – noviembre 2020). Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo de Microempresas efectuaran la declaración y pago de este impuesto de forma semestral.

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) y Ministerio de Salud Pública (MSP)

Elaborado por: Cando (2021)

Mediante acuerdo ministerial a partir del 11 de marzo de 2020 el Ecuador da inicio al estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos de la red pública de salud y con la declaratoria del Decreto Ejecutivo 1017 se decreta el primer estado de excepción por calamidad pública por los casos de coronavirus confirmados. Este antecedente generó en la Administración Tributaria un sinnúmero de desafíos, mismos que la orillaron a adaptarse a una nueva realidad mediante la elaboración de normativa secundaria y al desarrollo tecnológico de medios virtuales y telemáticos con el fin de apoyar a los sectores más afectados por este suceso (Tabla 6).

Variable Dependiente: La recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario

Como siguiente punto se muestra la tabla 7, correspondiente a los ingresos totales por la recaudación tributaria en la provincia de Tungurahua; valores que se analizarán con amplitud en páginas posteriores:

Tabla 7. Ingresos totales por la recaudación tributaria en Tungurahua

Mes de recaudación	Monto recaudado Año 2020
Enero	\$ 20,566,784.53
Febrero	\$ 16,541,947.66
Marzo	\$ 20,396,832.20
Abril	\$ 17,917,369.64
Mayo	\$ 10,340,497.35
Junio	\$ 10,620,335.53
Julio	\$ 13,134,189.76
Agosto	\$ 14,100,274.18
Septiembre	\$ 19,968,524.14
Octubre	\$ 16,341,141.59
Noviembre	\$ 18,057,175.23
Diciembre	\$ 15,567,613.68
Total En – Dic	\$ 193,552,685.49
Total Marz – Dic	\$ 156,443,953.30

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

En la provincia de Tungurahua se alcanzó un monto de recaudación total de \$156,443,953.30 dólares durante la emergencia sanitaria, dicho valor corresponde al recaudo de los meses de marzo a diciembre del año 2020. Valor que comparado al año 2019 varía en un -27.40%, es decir, presenta una disminución de -\$59,048,797.74 dólares (Tabla 7).

Tabla 8. Ingresos por Intereses por mora tributarios en Tungurahua

Mes de recaudación	Monto recaudado Año 2020
Enero	\$ 144,240.04
Febrero	\$ 99,902.64
Marzo	\$ 192,853.40
Abril	\$ 43,719.60
Mayo	\$ 106,607.86
Junio	\$ 78,841.58
Julio	\$ 59,593.33
Agosto	\$ 75,717.76
Septiembre	\$ 445,769.95
Octubre	\$ 124,412.28
Noviembre	\$ 101,495.38
Diciembre	\$ 61,144.75
Total En – Dic	\$ 1,534,298.57
Total Marz – Dic	\$ 1,290,155.89

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

Sabiendo que una obligación tributaria que no fuera satisfecha a tiempo, causará un interés anual a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de una resolución, se

observa el monto total de \$ 1,290,155.89 dólares por concepto de Intereses por mora tributarios mismos que difieren en un -6.37% correspondiente a -\$87,780.12 dólares respecto al año 2019, es decir que el índice de cumplimiento voluntario refleja un aumento pues los contribuyentes optan por presentar sus declaraciones a tiempo (Tabla 8).

4.2 Verificación de la hipótesis

Tabla 9. Análisis de la hipótesis

Hipótesis	Instrumento
<p>La emergencia sanitaria afectó la recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario en la provincia de Tungurahua.</p>	<p>Impacto en la recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua</p> <p>Recaudación Tributaria mensual en la provincia de Tungurahua 2019 y 2020</p> <p>Recaudación Tributaria por impuesto en la provincia de Tungurahua 2019 y 2020</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recaudación Tributaria del Impuesto a la Renta Global (IR) 2019 y 2020 <ul style="list-style-type: none"> o Variaciones en la recaudación 2019 y 2020 - Recaudación Tributaria del Impuesto al Valor Agregado (IVA) 2019 y 2020 <ul style="list-style-type: none"> o Variaciones en la recaudación 2019 y 2020 - Recaudación Tributaria del Impuesto los Consumos Especiales (ICE) 2019 y 2020 <ul style="list-style-type: none"> o Variaciones en la recaudación 2019 y 2020 - Recaudación Tributaria del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) 2019 y 2020 <ul style="list-style-type: none"> o Variaciones en la recaudación 2019 y 2020 - Recaudación Tributaria del Régimen Impositivo Simplificado (RISE)) 2019 y 2020 - Variaciones en la recaudación 2019 y 2020 <p>Recaudación Tributaria por sector económico en la provincia de Tungurahua 2019 y 2020</p> <p>Estrategias implementadas para promover el cumplimiento voluntario</p> <p>Revisión de la normativa vigente del Anticipo Voluntario del Impuesto a la Renta</p> <p>Recaudación por concepto de intereses por mora tributarios</p>

Elaborado por: Cando (2021)

Modelo lógico

H₀: La emergencia sanitaria **no** afectó a la recaudación tributaria **ni** al cumplimiento voluntario en la provincia de Tungurahua

H₁: La emergencia sanitaria **sí** afectó a la recaudación tributaria y al cumplimiento voluntario en la provincia de Tungurahua

Tabla 10. Impacto en la recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua

Impacto directo	Disminución en la recaudación tributaria por la emergencia sanitaria. Incremento del nivel de cumplimiento voluntario.
Impacto indirecto	Incumplimiento de obligaciones contraídas por el Estado para la prestación de bienes y servicios públicos. Contribuyentes cumplen con sus obligaciones fiscales sin necesidad de multas e interés.
Impacto inducido	Incremento de la evasión tributaria. Sector empresarial en crisis.

Elaborado por: Cando (2021)

Tomando como base la información presentada acerca de la recaudación tributaria, en la provincia de Tungurahua durante los meses de marzo a diciembre del 2020 (emergencia sanitaria) se muestra una tendencia variable, pues se observan meses en los que el recaudo incrementa y otros en el que disminuye, reflejando un total de \$ 156,443,953.30 dólares. Opuesto a esto se observa en cuanto al cumplimiento voluntario, pues el monto recaudado de Intereses por mora tributarios (\$ 1,290,155.89) tienden a disminuir en gran parte de los meses del año (Tabla 10).

Recaudación tributaria

La crisis derivada de la pandemia COVID – 19 ha creado una situación inimaginable en la historia, misma que hace necesario el desarrollo de información para el conocimiento de la situación y el diseño de propuestas. Asimismo, permitió establecer una base de datos provincial con el fin de monitorear la evolución mensual de la recaudación durante la emergencia sanitaria con un análisis correspondiente. Mediante

Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 emitido el 11 de marzo de 2020 por Ministerio de Salud Pública (2020) se establece “Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud (...) por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID – 19, y prevenir un posible contagio masivo en la población” (pág. 3).

Tabla 11. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2019 – 2020 (Por mes)

Mes	2019	2020	Variación 2019 y 2020		Variación Relativa 2020
			Absoluta	Relativa	
Enero	\$ 23,581,073.16	\$ 20,566,784.53	-\$ 3,014,288.63	-12.78%	9.22%
Febrero	\$ 15,781,323.93	\$ 16,541,947.66	\$ 760,623.73	4.82%	-19.57%
Marzo	\$ 21,566,054.78	\$ 20,396,832.20	-\$ 1,169,222.58	-5.42%	23.30%
Abril	\$ 35,723,475.51	\$ 17,917,369.64	-\$ 17,806,105.87	-49.84%	-12.16%
Mayo	\$ 20,618,028.83	\$ 10,340,497.35	-\$ 10,277,531.48	-49.85%	-42.29%
Junio	\$ 19,676,671.34	\$ 10,620,335.53	-\$ 9,056,335.81	-46.03%	2.71%
Julio	\$ 20,613,424.62	\$ 13,134,189.76	-\$ 7,479,234.86	-36.28%	23.67%
Agosto	\$ 20,900,632.78	\$ 14,100,274.18	-\$ 6,800,358.60	-32.54%	7.36%
Septiembre	\$ 19,612,439.96	\$ 19,968,524.14	\$ 356,084.18	1.82%	41.62%
Octubre	\$ 18,624,486.09	\$ 16,341,141.59	-\$ 2,283,344.50	-12.26%	-18.17%
Noviembre	\$ 19,326,259.31	\$ 18,057,175.23	-\$ 1,269,084.08	-6.57%	10.50%
Diciembre	\$ 18,831,277.82	\$ 15,567,613.68	-\$ 3,263,664.14	-17.33%	-13.79%
Total En – Dic	\$ 254,855,148.13	\$ 93,552,685.49	-\$ 61,302,462.64	-24.05%	
Total Marz - Dic	\$ 215,492,751.04	\$ 56,443,953.30	-\$ 59,048,797.74	-27.40%	

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

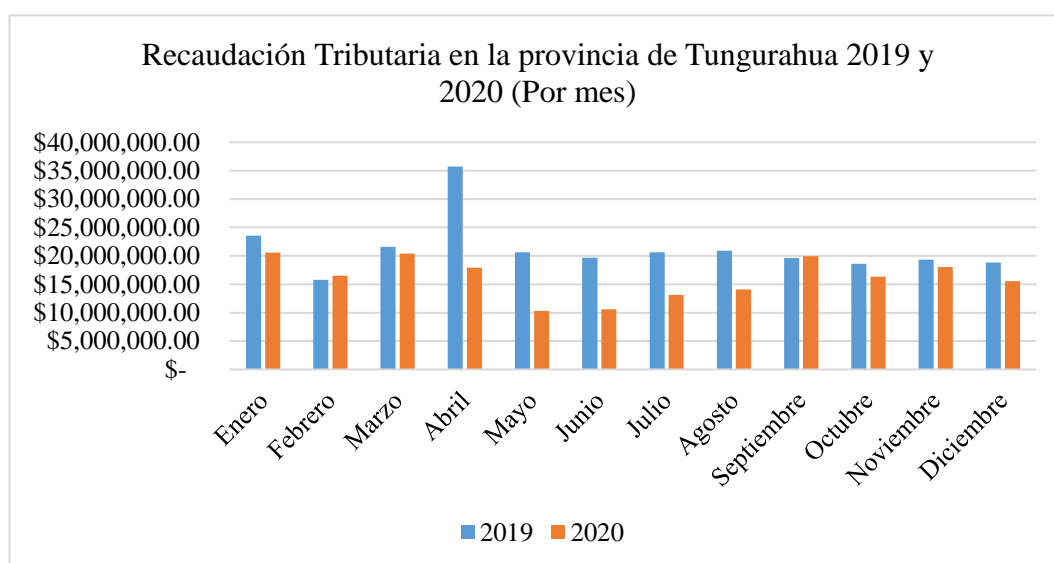


Gráfico 1. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2019 y 2020 (Por mes)

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

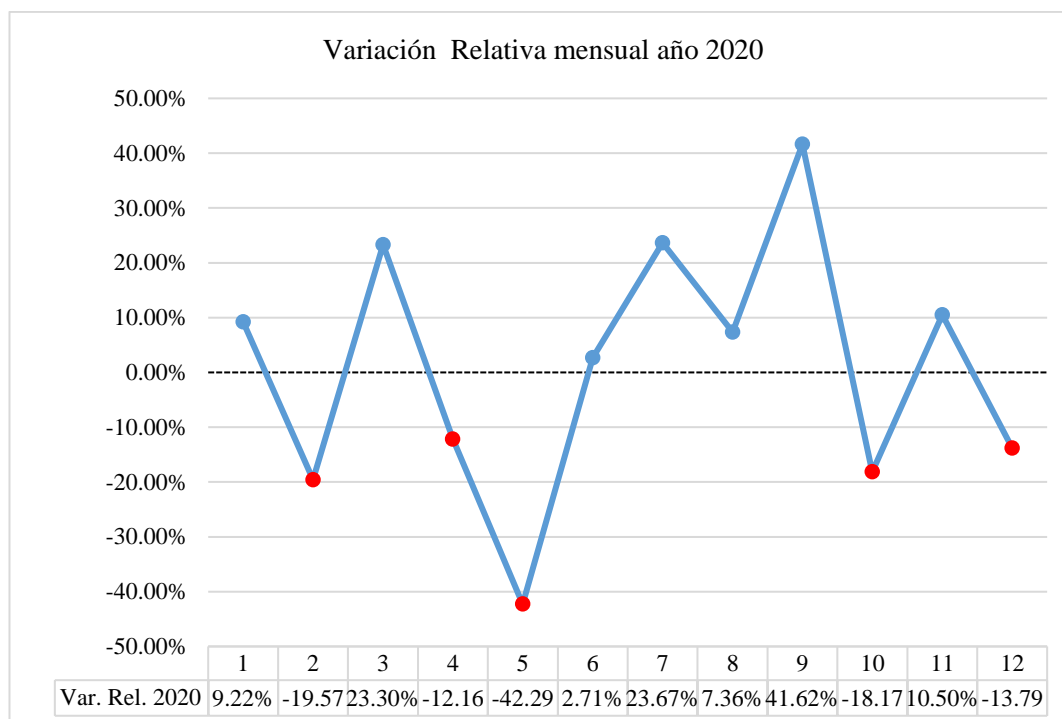


Gráfico 2. Variación Relativa mensual año 2020

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

La información detallada desde el mes de enero al mes de diciembre tanto del año 2019 (antes de la emergencia sanitaria) y 2020 (durante la emergencia sanitaria).

Si bien la recaudación interanual de los años 2019 y 2020 muestra una leve caída mensual del 5.42% en el mes de marzo, debido al decreto de emergencia sanitaria y posteriores medidas de confinamiento en el país, este escenario tiende a agravarse a partir de abril; con una caída del 49.84%, 49.85% en mayo, 46.03% en junio, 36.28% en julio y 32.54% en agosto. Esta situación comienza a revertirse ligeramente en septiembre, aun con una retracción en los meses de octubre, noviembre y diciembre. En efecto, en septiembre la recaudación en la provincia aumento en un 1.82% en términos interanuales, mostrando una clara recuperación en comparación a lo que se observa en el mes de abril, siendo esta caída de 12.26% en octubre, 6,57% en noviembre y 17.33% en diciembre (Tabla 11) (Gráfico 1). Estos datos guardan relación con un resurgimiento de los niveles de actividad comercial y medidas de confinamiento un tanto más blandas, al menos en comparación del inicio de la pandemia.

En términos de recaudación intermensual del año 2020 (durante la emergencia sanitaria) se evidencia una ligera disminución de un 12.16% en abril respecto del mes anterior, este escenario tiende a agravarse en mayo con una disminución de 42.29%. Esta situación comienza a revertirse levemente a partir de junio, mostrando un incremento del 2.71%, 23.67% en julio, 7.36% en agosto y 41.62% en septiembre. Sin embargo, para el mes de octubre la recaudación disminuye gradualmente en un 18.17%, seguidamente en noviembre tiende a incrementarse en un 10.5% para cerrar el ejercicio fiscal con un descenso del 13.79%. A nivel general durante el año 2020 se evidencia una tendencia completamente variable, puesto que se observan variaciones positivas y negativas en el transcurso de cada mes (Gráfico 2).

La recaudación tributaria del año 2019 y 2020 en la provincia de Tungurahua por impuesto administrado por el Servicio de Rentas Internas se puede evidenciar a continuación:

Tabla 12. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2019 – 2020 (Por impuesto)

Impuesto	2019	2020	Variación Absoluta	Variación relativa
Impuesto a la Renta Global	\$ 80,410,123.50	\$54,767,101.05	-\$ 25,643,022.45	-31.89%
Impuesto al Valor Agregado	\$ 104,236,700.48	\$ 73,847,491.10	-\$ 30,389,209.38	-29.15%
Impuesto a los Consumos Especiales	\$ 13,720,259.16	\$ 5,383,338.56	-\$ 8,336,920.60	-60.76%
Impuesto de Fomento Ambiental	\$ 4,782,169.74	\$ 274,734.11	-\$ 4,507,435.63	-94.26%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 8,330,350.64	\$ 6,670,470.84	-\$ 1,659,879.80	-19.93%
Impuesto a la Salida de Divisas	\$ 108,981.62	\$ 106,372.17	-\$ 2,609.45	-2.39%
Impuesto a los Activos del Exterior	\$ 7,681.71	\$ 15,162.90	\$ 7,481.19	97.39%
Régimen Impositivo Simplificado	\$ 790,266.32	\$ 588,069.78	-\$ 202,196.54	-25.59%
Impuesto Mineras	\$ 10,569.44	\$ 6,477.49	-\$ 4,091.95	-38.71%
Impuesto a las Tierras Rurales	\$ 3,883.02	\$ 765.21	-\$ 3,117.81	-80.29%
Intereses Tributarios	\$ 1,377,936.01	\$ 1,290,155.89	-\$ 87,780.12	-6.37%
Multas Tributarias	\$ 1,103,464.78	\$ 1,008,350.79	-\$ 95,113.99	-8.62%
Otros no Tributarios	\$ 610,364.62	\$ 6,550,342.32	\$ 5,939,977.70	973.19%
Depuración	\$ -	\$ 5,935,121.09	\$ 5,935,121.09	
Total Marz – Dic	\$ 215,492,751.04	\$ 156,443,953.30	-\$ 59,048,797.74	-27.40%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

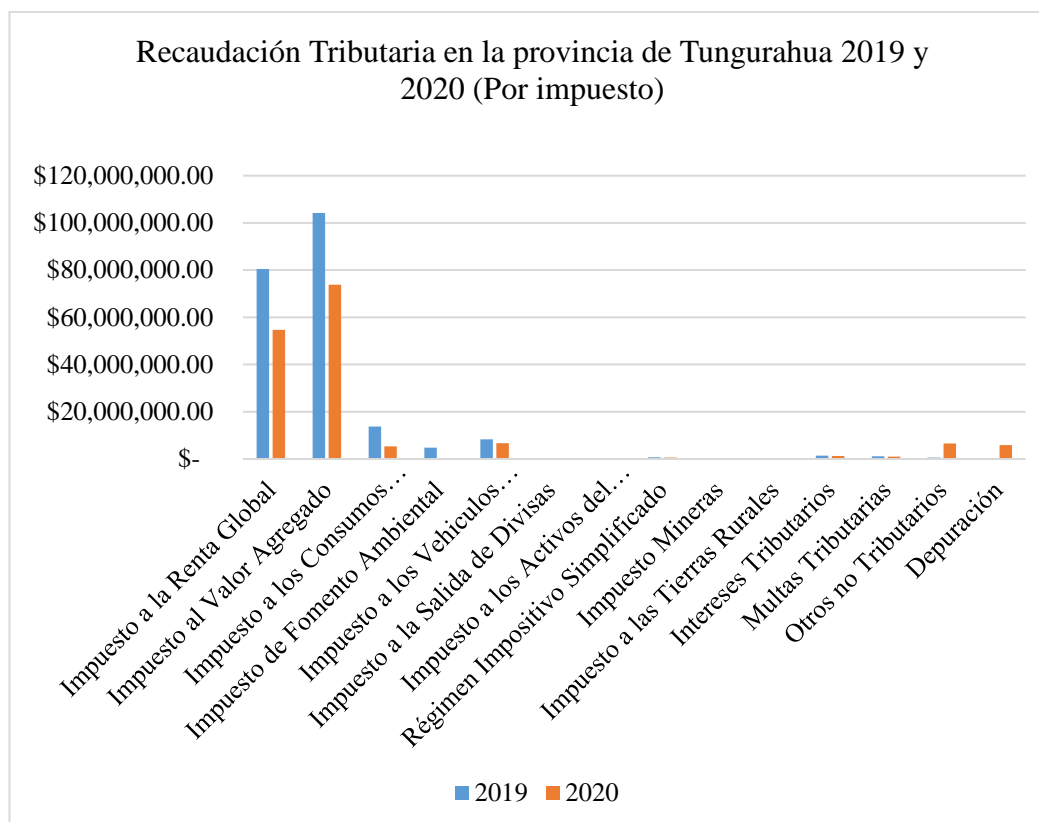


Gráfico 3. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2019 y 2020 (Por impuesto)

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

En términos de recaudación interanual (marzo – diciembre 2019 y 2020) en la provincia de Tungurahua se observa una crítica disminución del -94.26% en el Impuesto de Fomento Ambiental (incluye los tributos por contaminación vehicular, impuesto a las botellas y fundas plásticas, entre otros), del Impuesto a las tierras rurales con un -80.29% y del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) con un -60.76% referente al año anterior. Opuesto a estos valores se observa en el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) con una mínima disminución del -2.39%, Intereses Tributarios con un -6.37% y Multas Tributarias con un -8.62% respecto al periodo anterior. Con variación positiva se encuentra el Impuesto a los Activos del Exterior con un 97.39% y Otros no Tributarios, del que su incremento varió en un 973.19%. (Tabla 12) (Gráfico 3).

Impuesto a las Tierras Rurales

La disminución de este impuesto se da principalmente debido a que la Asamblea Nacional (2017) promulga la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía,

Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera en la que se cita “Elimínese el Capítulo III "CREACION DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES" del Título Cuarto "Creación de Impuestos Reguladores" (pág. 13). Es decir que lo recaudado en 2019 y 2020 representan únicamente valores pendientes de cancelar en los periodos de 2010 a 2017.

Impuesto de Fomento Ambiental

La caída drástica de la recaudación en este grupo de impuestos pudo darse principalmente por la derogatoria de uno de ellos “Art. 1.- Deróguese el Capítulo I “IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR”, del Título innumerado “IMPUESTOS AMBIENTALES” y sus once artículos innumerados” (Asamblea Nacional, 2019).

Impuesto a los Activos en el Exterior

El incremento significativo de este impuesto, considerando que su hecho generador es la propiedad o tenencia de activos monetarios fuera de territorio ecuatoriano, puede corresponder a que durante la emergencia sanitaria las empresas ecuatorianas decidieron invertir fuera del país, actividad que impide la generación de recursos e imposibilita el crecimiento económico.

Régimen Impositivo Simplificado

En cuanto a este grupo de impuesto, en el marco de la emergencia sanitaria mediante Decreto 1030 2020-05-04 se estableció que los contribuyentes sujetos al RISE podrán pagar las cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo 2020 en los meses de junio, julio y agosto 2020 respectivamente (Moreno Garcés, 2020).

Impuesto anual sobre la propiedad de vehículos motorizados

En el mismo Decreto 1030 2020-05-04 se promulga que los vencimientos de dicho impuesto correspondiente a los meses de marzo y abril 2020 se pagarán hasta el mes de junio y julio 2020 respectivamente (Moreno Garcés, 2020).

La recaudación tributaria del año 2019 y 2020 en la provincia de Tungurahua por concepto de Impuesto a la Renta Global (IR) se puede evidencia en siguiente tabla:

Tabla 13. Recaudación del Impuesto a la Renta Global (IR) 2019 y 2020

Mes	2019	2020	Variación 2019 y 2020		Variación Relativa 2020
			Absoluta	Relativa	
Enero	\$ 5,341,573.77	\$ 5,892,448.98	\$ 550,875.21	10.31%	-4.56%
Febrero	\$ 3,611,663.62	\$ 4,132,462.33	\$ 520,798.71	14.42%	-29.87%
Marzo	\$ 10,006,630.75	\$ 7,391,293.16	-\$ 2,615,337.59	-26.14%	78.86%
Abril	\$ 21,906,114.09	\$ 12,336,503.97	-\$ 9,569,610.12	-43.68%	66.91%
Mayo	\$ 5,589,113.18	\$ 3,699,871.02	-\$ 1,889,242.16	-33.80%	-70.01%
Junio	\$ 4,553,105.92	\$ 3,546,802.97	-\$ 1,006,302.95	-22.10%	-4.14%
Julio	\$ 6,417,327.17	\$ 3,926,205.76	-\$ 2,491,121.41	-38.82%	10.70%
Agosto	\$ 6,821,706.86	\$ 4,335,088.23	-\$ 2,486,618.63	-36.45%	10.41%
Septiembre	\$ 6,162,422.05	\$ 5,483,123.83	-\$ 679,298.22	-11.02%	26.48%
Octubre	\$ 5,873,881.85	\$ 4,540,043.35	-\$ 1,333,838.50	-22.71%	-17.20%
Noviembre	\$ 6,906,120.88	\$ 5,635,389.57	-\$ 1,270,731.31	-18.40%	24.13%
Diciembre	\$ 6,173,700.75	\$ 3,872,779.19	-\$ 2,300,921.56	-37.27%	-31.28%
Total En - Dic	\$ 89,363,360.89	\$64,792,012.36	-\$ 24,571,348.53	-27.50%	
Total Marz - Dic	\$ 80,410,123.50	\$54,767,101.05	-\$ 25,643,022.45	-31.89%	

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

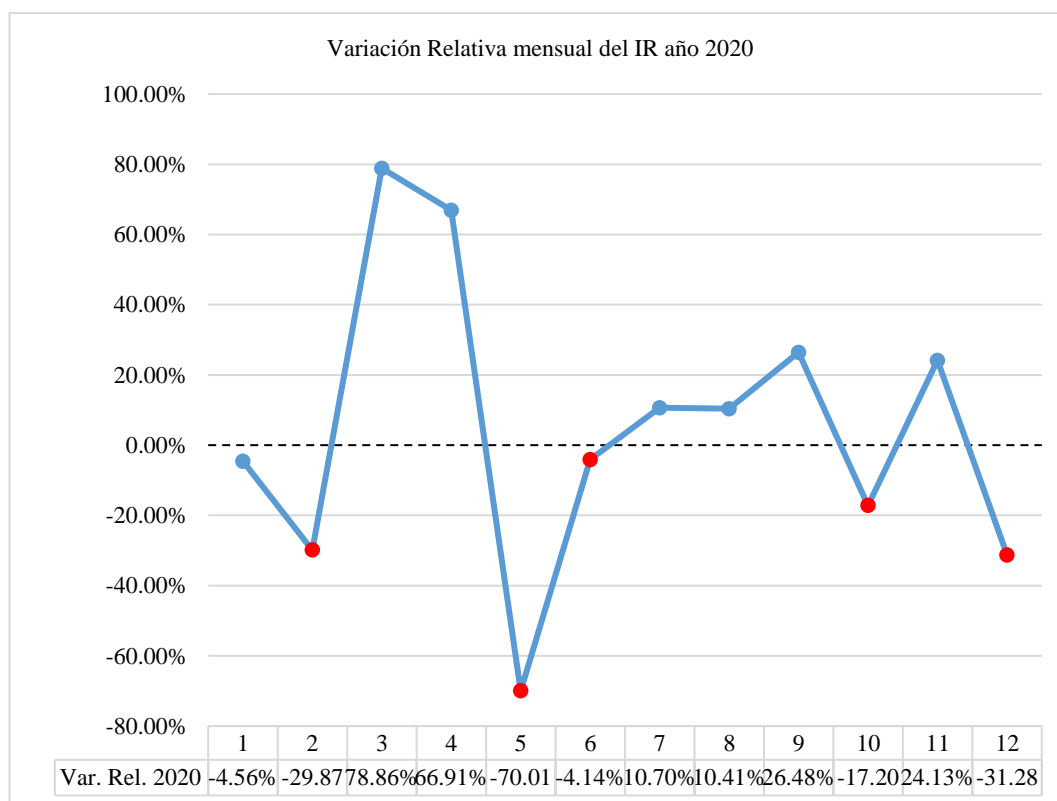


Gráfico 4. Variación Relativa mensual del IR año 2020

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

El Impuesto a la Renta Global que se aplica sobre aquellas rentas obtenidas por personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades sean estas nacionales o extranjeras, registra incrementos en los primeros dos meses del año (10.31% en enero y 14.42% en febrero). A partir de marzo, los valores recaudados por dicho impuesto descienden a cifras negativas como -26.14%, -43.68% en abril, -33.80% en mayo, -22.10% en junio, -38.82% en julio, -36.45% en agosto, -11.02% en septiembre, -22.71% en octubre, -18.40% en noviembre y -37.27% en diciembre (Tabla 13).

En términos de recaudación intermensual del año 2020 (durante la emergencia sanitaria) se evidencia un incremento del 78.86% en marzo respecto al mes anterior y 66.91% en abril (principalmente por la calendarización en la recaudación, misma que estipula al mes de marzo para personas naturales y abril para sociedades). Esta situación comienza a revertirse drásticamente en mayo y junio, con tendencias negativas de -70.01% y -4.14% respectivamente. Sin embargo, para julio, agosto, septiembre y noviembre el panorama vuelve a ser alentador con registros positivos de 10.70%, 10.41%, 26.48%, 24.13% respectivamente (esto debido a la recaudación anticipada del impuesto a la renta dada hasta el 11 de septiembre de 2020 y la extensión del plazo de pago de IR en los meses de abril a septiembre). Finalmente, la tendencia vuelve a decrecer en -17.20% en octubre y -31.28% en diciembre (Gráfico 4).

A raíz del surgimiento de la pandemia se instauro ciertas medidas tributarias en cuanto al Impuesto a la Renta, entre las que se destaca:

Decreto 1021 2020 – 03 – 21: Extensión por 6 meses de plazo (abril a septiembre de 2020) para pago de Renta sociedades del ejercicio fiscal 2019 para ciertos sectores (exportadores, turismo, Galápagos). En el primer y segundo mes se pagará en 10% del valor del impuesto a pagar; y, en el tercer, cuarto, quinto y sexto mes se pagará en 20% del valor del impuesto a pagar (Moreno Garcés, 2020).

Decreto 1030 2020-05-04 Ampliación de beneficios del decreto 1021 a pequeñas y medianas empresas de cualquier actividad económica, salvo aquellas que al 01 de abril de 2020 hayan tenido registrado en el RUC como actividad económica: a) Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros; y/o b) Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones (Moreno Garcés, 2020).

Decreto 1137 2020-09-02 Establece la recaudación anticipada del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2020 hasta el 11 de septiembre de 2020, misma que será destinada a cubrir los principales valores pendientes de pago al sector salud, así como a cubrir las principales necesidades sanitarias por la pandemia COVID-19.

“Están obligados a la declaración y pago anticipado del impuesto a la renta, las personas naturales y sociedades, incluidas las sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes, que: a) Obtengan ingresos gravados con impuesto a la renta, excepto los provenientes del trabajo en relación de dependencia; b) El total de ingresos registrados en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2019, sea igual o superior a cinco millones de dólares y, c) Hayan obtenido una utilidad contable durante el período de enero a junio de 2020, excluyendo, para el caso de personas naturales, los ingresos y gastos del trabajo en relación de dependencia” (Moreno Garcés, 2020, pág. 24).

La recaudación tributaria del año 2019 y 2020 en la provincia de Tungurahua por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) se puede evidenciar a continuación:

Tabla 14. Recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) 2019 y 2020

Mes	2019	2020	Variación 2019 y 2020		Variación Relativa 2020
			Absoluta	Relativa	
Enero	\$ 14,247,028.44	\$ 12,366,475.13	-\$ 1,880,553.31	-13.20%	29.69%
Febrero	\$ 8,909,319.97	\$ 9,072,516.25	\$ 163,196.28	1.83%	-26.64%
Marzo	\$ 8,992,097.60	\$ 8,409,084.67	-\$ 583,012.93	-6.48%	-7.31%
Abril	\$ 10,313,074.19	\$ 5,049,021.86	-\$ 5,264,052.33	-51.04%	-39.96%
Mayo	\$ 11,326,947.20	\$ 5,263,250.17	-\$ 6,063,697.03	-53.53%	4.24%
Junio	\$ 11,214,174.54	\$ 4,655,235.43	-\$ 6,558,939.11	-58.49%	-11.55%
Julio	\$ 10,890,416.08	\$ 6,782,600.47	-\$ 4,107,815.61	-37.72%	45.70%
Agosto	\$ 11,399,927.67	\$ 7,339,989.57	-\$ 4,059,938.10	-35.61%	8.22%
Septiembre	\$ 10,530,934.62	\$ 7,828,649.30	-\$ 2,702,285.32	-25.66%	6.66%
Octubre	\$ 10,380,304.60	\$ 9,157,686.82	-\$ 1,222,617.78	-11.78%	16.98%
Noviembre	\$ 9,653,239.93	\$ 10,031,559.59	\$ 378,319.66	3.92%	9.54%
Diciembre	\$ 9,535,584.05	\$ 9,330,413.22	-\$ 205,170.83	-2.15%	-6.99%
Total En – Dic	\$ 127,393,048.89	\$ 95,286,482.48	-\$ 32,106,566.41	-25.20%	
Total Marz – Dic	\$ 104,236,700.48	\$ 73,847,491.10	-\$ 30,389,209.38	-29.15%	

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

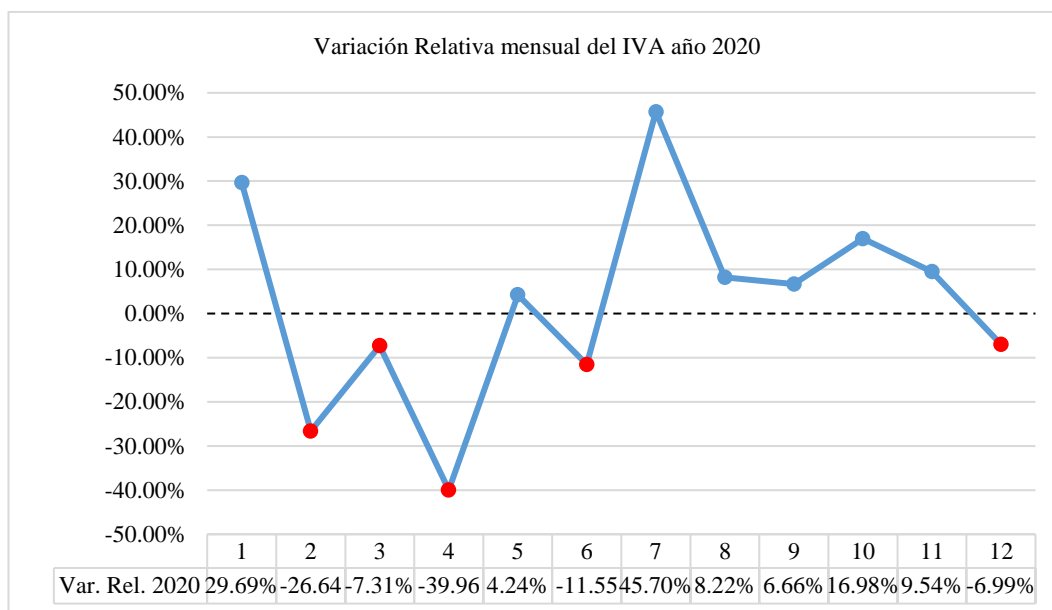


Gráfico 5. Variación Relativa mensual del IVA año 2020

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), constituye el principal instrumento de recaudación tributaria en la provincia de Tungurahua, mismo que sostuvo en parte la profunda caída en la recaudación provincial durante el mes de abril, registra desde julio una mejora en la recaudación interanual, aunque aún en términos negativos exceptuando el mes de noviembre. Tras el mayor descenso observado en junio (-58.49%), se observa que la caída ha ido disminuyendo paulatinamente hasta un -37.72% en julio, -35.61% en agosto, -25.66% en septiembre, -11.78% en octubre, 3.92% en noviembre y -2.15% en diciembre (Tabla 14).

Es importante resaltar la capacidad de adaptación que ha mostrado este impuesto, pese a atravesar un periodo sumamente crítico se observa más variaciones con tendencia positiva que negativa. Es así que en términos de recaudación intermensual del año 2020 (durante la emergencia sanitaria) se evidencia un descenso mínimo del -7,31% en marzo respecto al mes anterior y un descenso máximo del -39.96% en abril. Esta situación comienza a revertirse ligeramente en mayo con un 4.24%. Sin embargo, a partir de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre se observa una recuperación del 45.70%, 8.22%, 6.66%, 16.98% y 9.54% respectivamente (esto debido a la extensión del plazo de pago de IVA en los meses de abril a septiembre). Finalmente, para el mes de diciembre la recaudación tiende a tornarse ligeramente negativa, con tan solo -6.99% con respecto al mes anterior (Gráfico 5).

Durante el periodo 2020 se establecieron ciertas medidas tributarias, con el fin de mitigar el impacto de la pandemia, entre las que se destaca:

Decreto 1021 2020 – 03 – 21: El IVA a pagar en los meses de abril, mayo y junio 2020 se pagarán conforme las cuotas y plazos previstos (abril 2020: abril – septiembre 2020; mayo 2020: mayo – octubre 2020; junio 2020: junio – noviembre 2020). Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo de Microempresas efectuaran la declaración y pago de este impuesto de forma semestral (Moreno Garcés, 2020).

Decreto 1030 2020-05-04 Ampliación de beneficios del decreto 1021 a pequeñas y medianas empresas de cualquier actividad económica, salvo aquellas que al 01 de abril de 2020 hayan tenido registrado en el RUC como actividad económica: a) Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros; y/o b) Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones (Moreno Garcés, 2020).

La recaudación tributaria del año 2019 y 2020 en la provincia de Tungurahua por concepto de Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) se puede evidenciar a continuación:

Tabla 15. Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) 2019 y 2020

Mes	2019	2020	Variación 2019 y 2020		Variación Relativa 2020
			Absoluta	Relativa	
Enero	\$ 2,617,034.20	\$ 1,162,471.58	-\$ 1,454,562.62	-55.58%	-15.33%
Febrero	\$ 1,371,086.90	\$ 1,409,931.56	\$ 38,844.66	2.83%	21.29%
Marzo	\$ 793,545.22	\$ 750,287.07	-\$ 43,258.15	-5.45%	-46.79%
Abril	\$ 1,324,702.83	\$ 76,836.70	-\$ 1,247,866.13	-94.20%	-89.76%
Mayo	\$ 1,783,021.38	\$ 583,662.46	-\$ 1,199,358.92	-67.27%	659.61%
Junio	\$ 2,258,763.64	\$ 579,731.68	-\$ 1,679,031.96	-74.33%	-0.67%
Julio	\$ 1,424,200.24	\$ 452,351.38	-\$ 971,848.86	-68.24%	-21.97%
Agosto	\$ 1,030,816.11	\$ 620,488.43	-\$ 410,327.68	-39.81%	37.17%
Septiembre	\$ 1,337,456.25	\$ 379,194.88	-\$ 958,261.37	-71.65%	-38.89%
Octubre	\$ 1,026,381.62	\$ 691,897.06	-\$ 334,484.56	-32.59%	82.46%
Noviembre	\$ 1,368,380.48	\$ 570,165.74	-\$ 798,214.74	-58.33%	-17.59%
Diciembre	\$ 1,372,991.39	\$ 678,723.16	-\$ 694,268.23	-50.57%	19.04%
Total En – Dic	\$17,708,380.26	\$ 7,955,741.70	-\$ 9,752,638.56	-55.07%	
Total Marz - Dic	\$ 13,720,259.16	\$ 5,383,338.56	-\$ 8,336,920.60	-60.76%	

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

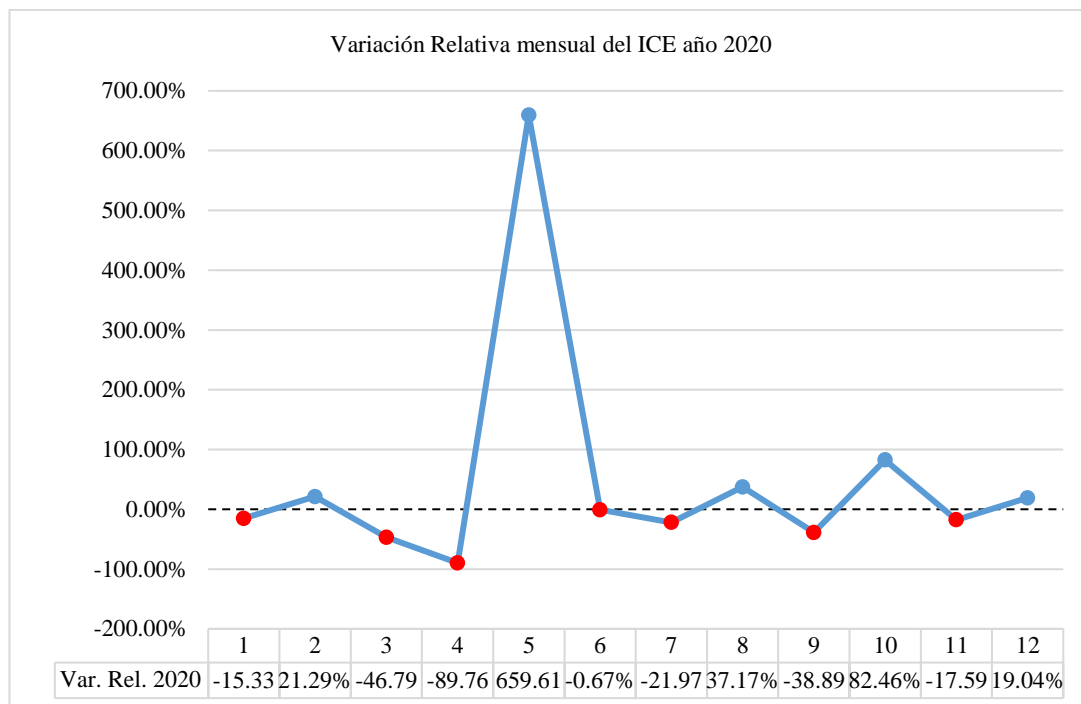


Gráfico 6. Variación Relativa mensual del ICE año 2020

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

Las prohibiciones a la movilidad y la suspensión de las actividades comerciales e industriales adoptadas para evitar la propagación de la pandemia del COVID-19 han sido factores determinantes para que el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) registren mayores caídas mensuales de recaudación en un contexto interanual, de manera especial desde el mes de abril (-94.20%) prolongándose hasta mayo (-67.27%), junio (-74,33%), julio (.68.24%), una ligera disminución en agosto (39.81%), en septiembre presenta un incremento (-71.65%), en octubre se observa una mínima disminución (-32.59%), para finalizar con un - 58.33% y -50.57% en noviembre y diciembre respectivamente (Tabla 15).

En términos de recaudación intermensual del año 2020 (durante la emergencia sanitaria) se evidencia una reducción del -46.79% en marzo respecto al mes anterior y un descenso mucho más crítico del -89.76% en abril. Esta situación presenta un giro extremadamente alentador en mayo (659.61%), agosto (37.17%), octubre (82.46%) y diciembre (19.04%). Sin embargo, entre junio, julio, septiembre y noviembre se observa una ligera disminución de -0.67%, -21.97%, -38.89% y -17.59% respectivamente (Gráfico 6).

Recaudación tributaria por Sectores Económicos

Tungurahua se ha distinguido por ser una de las provincias más productivas y comerciales del país. Aventajada por su ubicación geográfica, es una zona ideal para la agricultura y la industria; en donde se destacan sectores económicos como: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (G), Industrias manufactureras (C), Transporte y almacenamiento (H); de manera especial la industria de la Curtiembre, Fundiciones metálicas, Tejidos y Ropa, Alimenticia, del Cuero, del Caucho, Plásticos, Licores y Gaseosas, Maderera, Metal mecánica, Avícola, entre otras (Carrillo-Pulgar, Sánchez-Cuesta, & Carrillo-Pulgar, 2019).

Tabla 16. Principales sectores económicos de la Provincia de la Tungurahua

Sector económico	Contribuyentes	% participación
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.	27961	29.66%
C Industrias manufactureras.	11721	12.44%
S Otras actividades de servicios.	10794	11.45%
H Transporte y almacenamiento.	9433	10.01%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

A diciembre de 2020 la provincia de Tungurahua cuenta con un total de 94258 contribuyentes activos inscritos, de los cuales 27961 que constituye el 29.66% corresponde a Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (G), 11721 contribuyentes que representan el 12.44% corresponde a Industrias Manufactureras (C), 10794 contribuyentes que representa el 11.45% pertenece a Otras actividades de servicios (S) y 9433 contribuyentes (10.01%) corresponde a la actividad de Transporte y almacenamiento (H).

La recaudación tributaria del año 2020 en la provincia de Tungurahua por sector económico se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla 17. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2020 (Por sector económico)

Mes	G	C	S	H
Enero	\$ 7,892,543.19	\$ 5,589,549.22	\$ 188,097.96	\$ 265,038.00
Febrero	\$ 6,757,963.38	\$ 4,646,059.72	\$ 161,427.29	\$ 224,197.10
Marzo	\$ 7,724,341.45	\$ 5,420,563.59	\$ 846,440.41	\$ 216,169.58
Abril	\$ 3,703,184.44	\$ 2,764,049.27	\$ 88,431.77	\$ 90,604.78

Mayo	\$ 4,816,095.87	\$ 2,752,692.37	\$ 71,266.91	\$ 80,366.25
Junio	\$ 4,086,636.67	\$ 2,737,656.62	\$ 132,612.74	\$ 149,080.60
Julio	\$ 6,334,614.17	\$ 2,762,388.62	\$ 145,095.57	\$ 169,335.10
Agosto	\$ 6,255,744.01	\$ 3,623,514.86	\$ 149,139.52	\$ 153,976.96
Septiembre	\$ 7,289,814.11	\$ 5,117,154.73	\$ 130,991.18	\$ 175,303.11
Octubre	\$ 6,763,493.14	\$ 4,730,845.40	\$ 128,609.80	\$ 176,083.41
Noviembre	\$ 8,329,898.79	\$ 4,931,646.44	\$ 137,456.49	\$ 186,319.55
Diciembre	\$ 6,888,588.64	\$ 4,311,648.74	\$ 125,418.60	\$ 191,622.59
Total En – Dic	\$ 76,842,917.86	\$ 49,387,769.58	\$ 2,304,988.24	\$ 2,078,097.03
Total Marz – Dic	\$ 62,192,411.29	\$ 39,152,160.64	\$ 1,955,462.99	\$ 1,588,861.93

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

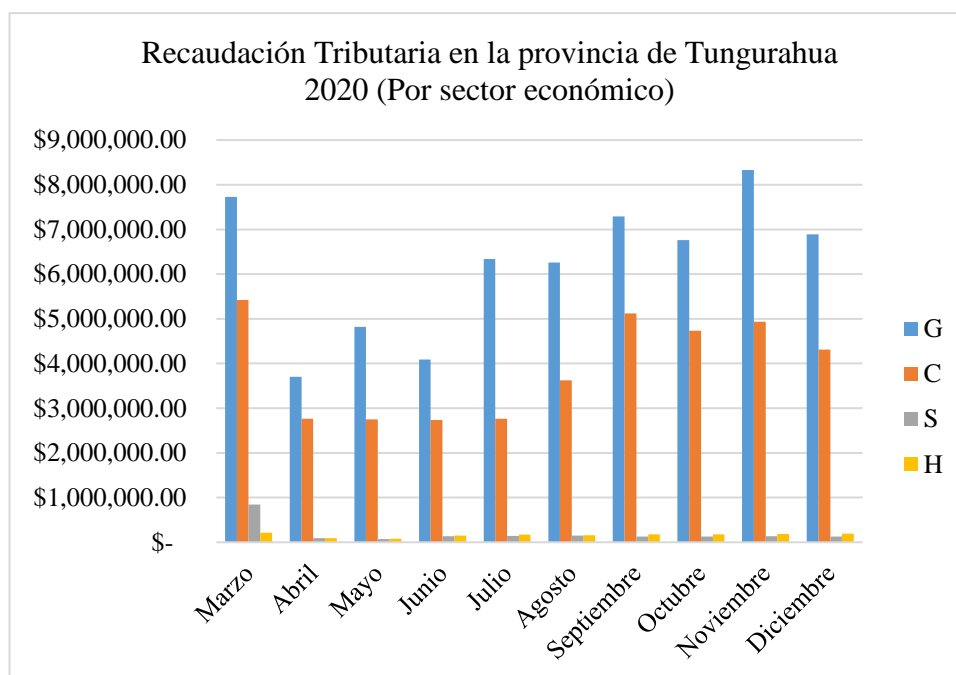


Gráfico 7. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2020 (Por sector económico)

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

Durante el año 2020 se observa que la actividad con mayor demanda es la de código CIU G, correspondiente a Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas con un valor de recaudación de \$ 62,192,411.29 en los meses de marzo a diciembre siendo evidente la disminución en abril (\$ 3,703,184.44), mayo (\$ 4,816,095.87) y junio (\$ 4,086,636.67). En cuanto al sector económico C; Industrias manufactureras, la recaudación marzo – diciembre 2020 resultó en un valor de \$ 39,152,160.64, siendo abril, mayo, junio, julio y agosto los meses con mayor declive en recaudación. El sector económico S; Otras actividades de servicios, durante el periodo marzo – diciembre 2020 recaudó \$ 1,955,462.99, observando al mes de abril (\$ 88,431.77) y mayo (\$ 71,266.91) con mayor

disminución. Finalmente, el sector económico dedicado al Transporte y almacenamiento (H) alcanzó un valor de \$ 1,588,861.93 en el mismo periodo de análisis, observando a abril y mayo con menor recaudo de \$ 90,604.78 y \$ 80,366.25 respectivamente (Tabla 17) (Gráfico 7).

Tabla 18. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2019 y 2020 (Por sector económico)

Sector Económico	2019	2020	Variación Absoluta	Variación relativa
G	\$87,001,610.26	\$ 62,192,411.29	-\$ 24,809,198.97	-28.52%
C	\$56,530,958.40	\$ 39,152,160.64	-\$ 17,378,797.76	-30.74%
S	\$ 3,392,919.28	\$ 1,955,462.99	-\$ 1,437,456.29	-42.37%
H	\$ 3,299,616.66	\$ 1,588,861.93	-\$ 1,710,754.73	-51.85%
Total Marz - Dic	\$150,225,104.60	\$ 104,888,896.85	-\$ 45,336,207.75	-30.18%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

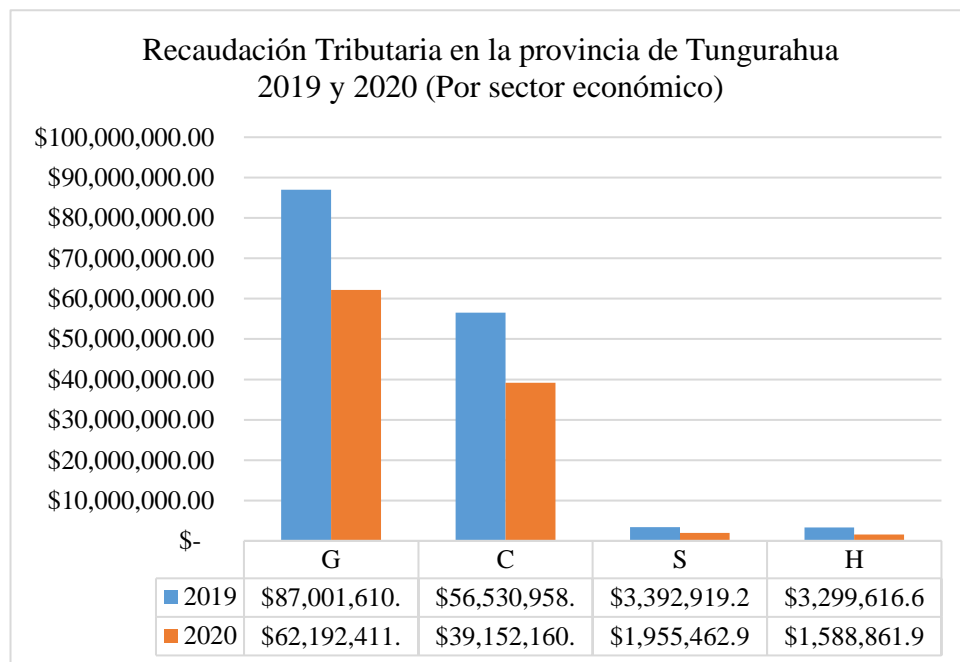


Gráfico 8. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2019 y 2020 (Por sector económico)

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

La provincia de Tungurahua posee una estructura productiva fundamentada en cuatro actividades principales, codificadas en G, C, S y H, mismas que denotan variaciones negativas en un periodo interanual (marzo – diciembre 2019 y 2020). Es así que para el sector económico G; Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, se presenta una disminución de -28.52% (-\$ 24,809,198.97) respecto al año anterior. El sector económico codificado con C;

Industrias manufactureras, disminuyo su recaudación en un -30.74% (-\$ 17,378,797.76). Del mismo modo la codificación S; Otras actividades de servicios y H; Transporte y almacenamiento, presentaron un decrecimiento del -42.37% (-\$ 1,437,456.29) y -51.85% (-\$ 1,710,754.73) respectivamente (Tabla 18) (Gráfico 8).

El sector empresarial de la provincia de Tungurahua está en constante crecimiento, una mínima muestra de ello son el Parque Empresarial e Industrial ubicado en Santa Rosa y Corporación de Empresas del Parque Industrial Ambato ubicado al ingreso norte de la ciudad, cada uno de 19,7 hectáreas y 250 lotes respectivamente, dentro de los cuales se fundan empresas de calzado, textil, cuero, alimentos, tecnología, plásticos, autopartes, entre otras (El Comercio, 2018). De tal forma que la emergencia sanitaria afectó progresivamente a diversos sectores económicos de la provincia, pues mientras el tiempo va pasando la población reserva lo que más puede y deja de lado la demanda de productos que no son necesarios por lo que disminuyen los ingresos y en consecuencia los aportes en recaudación de impuestos.

La provincia de Tungurahua está dividida en nueve cantones, los cuales son: Ambato, Baños de Agua Santa, Cevallos, Mocha, Patate, Quero, San Pedro de Pelileo, Santiago de Píllaro y Tisaleo. A continuación se evidencian los valores recaudados en cada uno de los cantones:

Tabla 19. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2019 y 2020 (Por cantón)

CANTÓN	2019	2020	Variación Absoluta	Variación relativa
Ambato	\$ 191,789,567.05	\$ 137,610,629.02	-\$54,178,938.03	-28.25%
Baños de Agua Santa	\$ 4,273,767.01	\$ 2,746,884.82	-\$ 1,526,882.19	-35.73%
Cevallos	\$ 826,037.99	\$ 541,480.35	-\$ 284,557.64	-34.45%
Mocha	\$ 343,848.89	\$ 233,423.76	-\$ 110,425.13	-32.11%
Patate	\$ 4,443,190.93	\$ 2,856,789.59	-\$ 1,586,401.34	-35.70%
Quero	\$ 1,020,078.02	\$ 650,067.91	-\$ 370,010.11	-36.27%
San Pedro de Pelileo	\$ 9,954,303.59	\$ 9,672,517.55	-\$ 281,786.04	-2.83%
Santiago de Píllaro	\$ 2,024,245.37	\$ 1,554,061.12	-\$ 470,184.25	-23.23%
Tisaleo	\$ 789,176.35	\$ 573,862.28	-\$ 215,314.07	-27.28%
Total Marz – Dic	\$ 215,464,215.19	\$ 156,439,716.40	-\$59,024,498.79	-27.39%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

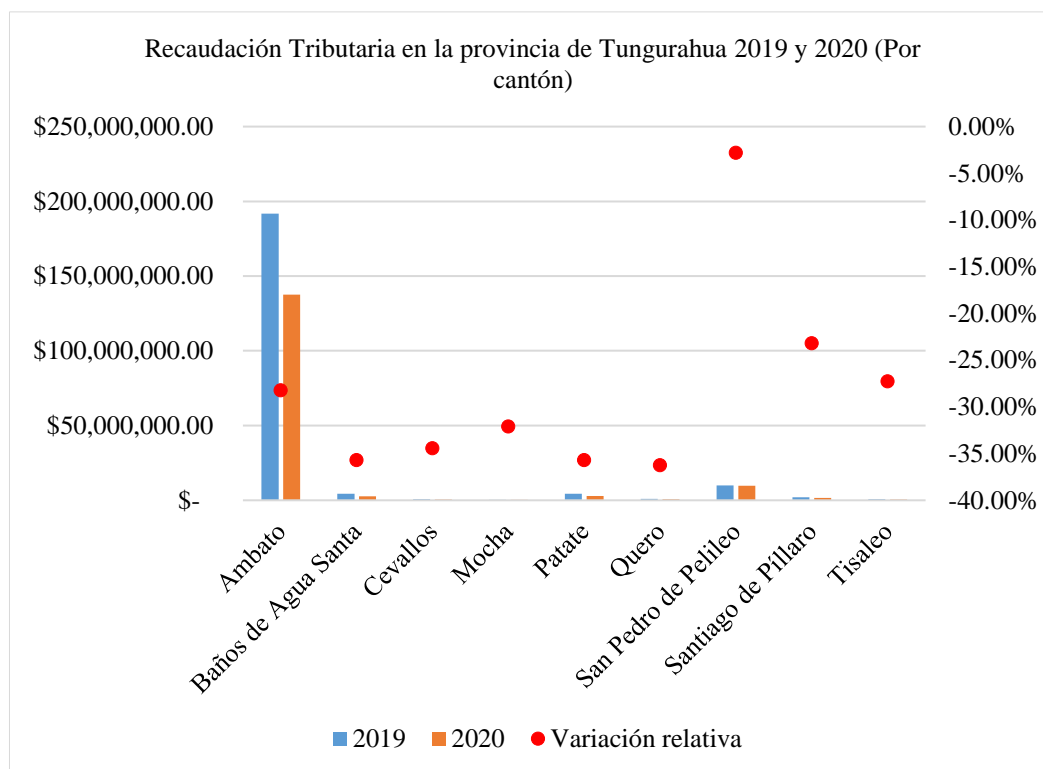


Gráfico 9. Recaudación Tributaria en la provincia de Tungurahua 2019 y 2020 (Por cantón)

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

En términos interanuales, durante los años 2019 y 2020 en la provincia de Tungurahua se observa mayores caídas en el cantón Quero con un -36.27% respecto al año anterior, seguido de Baños de Agua Santa con - 35.73%, Patate con un -35.70% y Cevallos con un - 34.45%. Si bien es cierto el cantón Pelileo presentó una variación negativa, dicho valor no se observa crítico, pues entre los años 2019 y 2020 se produjo una disminución de tan solo - 2.83%, dicho porcentaje difiere en demasía al resto de cantones de la provincia. Los valores presentados anteriormente permiten evidenciar la grave afectación que se produjo en los cantones de la provincia en los cuales las diferentes actividades económicas en cierto momento de la emergencia sanitaria tuvieron que frenar su producción y en ciertos cantones prohibir el ingreso al turismo, mismas actividades constituyen su fuente principal de ingresos económicos (Tabla 19) (Gráfico 9).

Las ferias agrícolas de Quero, conocidas nacionalmente, donde los propios agricultores exhiben la calidad y cantidad de los productos que se obtiene puede ser el punto de partida de la disminución en la recaudación de impuestos pues las restricciones cantonales y nacionales establecidas, en cierto momento, impidieron a

los productos comercializarlos y, en consecuencia, incrementó el consumo en las grandes cadenas de abastecimiento. De igual forma para el cantón Cevallos en el que la agricultura (huertos frutales) y la manufactura de calzado presentaron una afectación inminente durante la emergencia sanitaria.

Baños de Agua Santa, al ser uno de los cantones de mayor movimiento turístico del país y en el que se encuentran un sinnúmero de comercios, la disminución en la recaudación era evidente como respuesta al impedimento de ingreso de turistas nacionales y extranjeros por temas de índole sanitaria. Del mismo modo el valle de Patate pues es uno de los destinos turísticos más deseados, con sitios históricos y culturales interesantes.

El cantón Pelileo; dedicado a la artesanía del tejido de tapices y prendas de vestir presentó una mínima disminución en cuanto a recaudación de impuestos, lo que significa que pese a las medidas restrictivas, las industrias no dejaron de producir ni mucho menos comercializar.

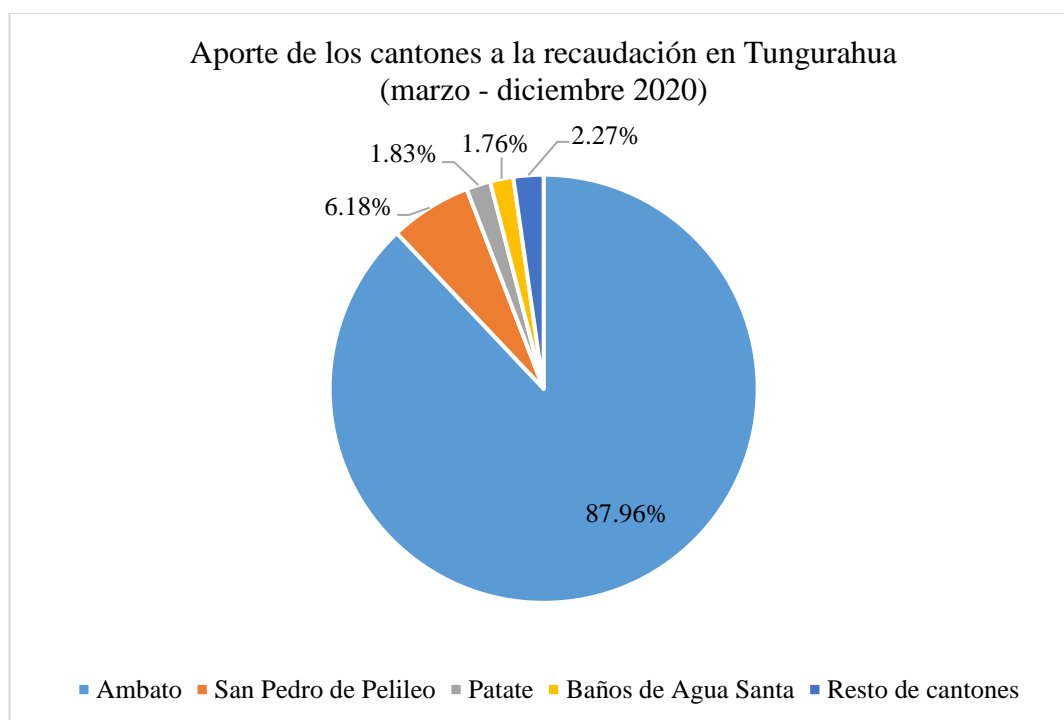


Gráfico 10. Aporte de los cantones a la recaudación en Tungurahua (marzo – diciembre 2020)

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

En Tungurahua el cantón que más contribuye a la recaudación de Impuestos es Ambato, aporta con 87.96%, siendo el Impuesto al Valor Agregado de mayor representatividad con \$67,753,934.86; seguido de San Pedro de Pelileo con 6.18%, el impuesto de mayor recaudación es el Impuesto a la Renta Global con \$ \$4,343,912.71; Patate 1.83% , el Impuesto a los Consumos Especiales con \$1,837,355.55; Baños de Agua Santa 1.76% siendo el Impuesto a la Renta Global el que posee mayor representatividad con \$1,132,516.09 (Gráfico 10).

Recaudación tributaria nacional

La recaudación tributaria a nivel nacional comparando los años 2019 y 2020, y evaluando cada impuesto se muestra a continuación:

Ecuador es un país compuesto por 24 provincias, de las que la estructura productiva se fundamenta en la producción primaria, destacando históricamente su riqueza petrolera y en ciertos productos alimenticios (cacao, banano y camarón, entre otros). No obstante el sector industrial ecuatoriano ha tenido un buen desempeño reciente (Garzón, Kulfas, Palacios, & Tamayo, 2016).

Tabla 20. Recaudación Tributaria nacional 2019 – 2020 (Por impuesto)

Impuesto	2019	2020	Variación Absoluta	Variación relativa
Depuración	\$ 63,104.00	\$ 321,816,313.00	\$ 321,753,209.00	509877.68 %
Impuesto a los Activos del Exterior	\$ 30,128,263.00	\$ 27,023,250.00	-\$ 3,105,013.00	-10.31%
Impuesto Mineras	\$ 50,724,639.00	\$ 37,617,301.00	-\$ 13,107,338.00	-25.84%
Impuesto a las Tierras Rurales	\$ 166,686.00	\$ 58,535.00	-\$ 108,151.00	-64.88%
Imp.Ing Extraord. Recur.no Reno	\$ 9.00	\$ -	-\$ 9.00	-100.00%
Impuesto a la Renta Global	\$4,147,803,842	\$3,508,948,968.0	-\$638,854,874.00	-15.40%
Impuesto a los Consumos Especiales	\$753,426,506.00	\$ 519,668,350.00	-\$233,758,156.00	-31.03%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$182,544,292.00	\$ 149,623,632.00	-\$ 32,920,660.00	-18.03%
Impuesto al Valor Agregado	\$5,456,756,002	\$4,292,073,631.0	-\$1,164,682,371.0	-21.34%
Impuesto de Fomento Ambiental	\$130,889,369.00	\$ 27,592,857.00	-\$103,296,512.00	-78.92%
Intereses Tributarios	\$ 56,270,339.00	\$ 49,861,153.00	-\$ 6,409,186.00	-11.39%
Multas Tributarias	\$ 49,334,302.00	\$ 42,552,587.00	-\$ 6,781,715.00	-13.75%
Otros no Tributarios	\$120,893,612.00	\$ 303,342,300.00	\$ 182,448,688.00	150.92%
Régimen Impositivo Simplificado	\$ 17,335,642.00	\$ 15,047,159.00	-\$ 2,288,483.00	-13.20%
Impuesto a la Salida de Divisas	\$935,859,474.00	\$ 760,051,314.00	-\$175,808,160.00	-18.79%
Total Marz – Dic	\$11,932,196,081	\$10,055,277,350	-\$1,876,918,731.0	-15.73%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

En términos nacionales dentro del periodo marzo – diciembre 2019 y 2020 se observa que la recaudación decreció en un -15.73% lo que representa USD 1,876,918,731.00, mientras que de manera específica en la provincia de Tungurahua el monto recaudado disminuyó en un -27.40% (USD 59,048,797.74) en el mismo periodo de análisis (Tabla 20).

Por otro lado, durante el periodo marzo – diciembre 2020 la participación en la recaudación nacional por tipo de impuesto se evidenció principalmente en el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta Global representando un 43% y 35% respectivamente del monto total percibido por la Administración Tributaria. Es así que, el Impuesto al Valor Agregado nacional disminuyó en un -21.34% y provincial en un -29.15%. En cuanto al Impuesto a la Renta Global nacional se observa un decrecimiento del -15.40% mientras que en términos provinciales disminuyó en un -31.89% (Tabla 20).

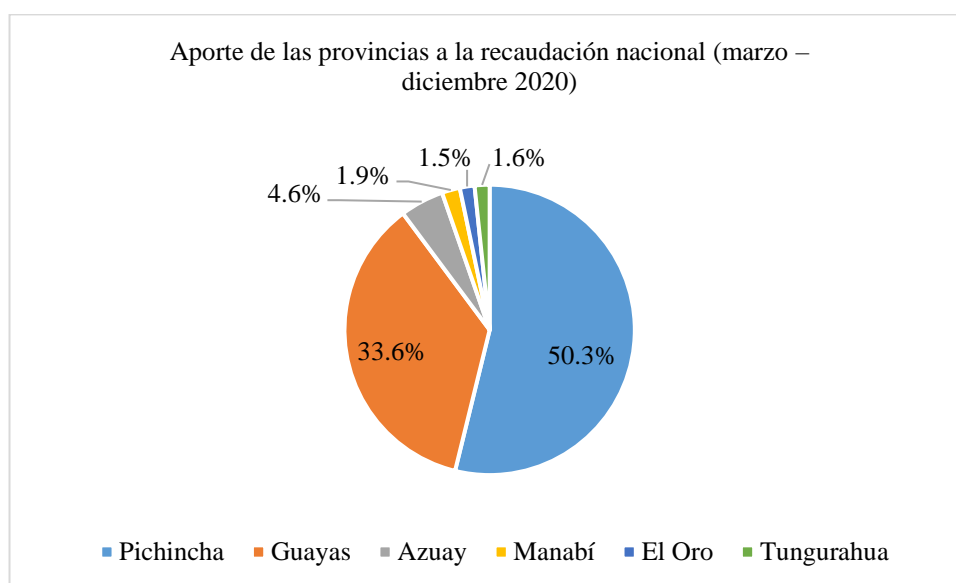


Gráfico 11. Aporte de las provincias a la recaudación nacional (marzo – diciembre 2020)

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

Durante el periodo marzo – diciembre 2020 se observa que a nivel nacional, la provincia que más contribuye a la recaudación de impuestos es Pichincha con el 50.3%, seguido de Guayas con el 33.6%, Azuay representa el 4.6%, Manabí aporta con el 1.9%, El Oro con el 1.5% y finalmente la provincia estudio, Tungurahua, se sitúa en el sexto lugar con el 1.6%.de un total de 24 provincias (Gráfico 12).

Crecimiento económico

El crecimiento económico analizado con corte a mayo 2021 se evalúa en dos instancias: por sector económico y por impuesto; valores que se detallan a continuación:

Tungurahua se ha distinguido por ser una de las provincias más productivas y comerciales del país, de la que destacan ciertos sectores económicos como: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (G), Industrias manufactureras (C), Transporte y almacenamiento (H) y Otras Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas (M).

Tabla 21. Crecimiento por sector económico (enero - mayo 2019, 2020 y 2021)

Sector Económico	2019	2020	2021	Var. Rel. 2019-2020	Var. Rel. 2020- 2021
G	\$ 45,238,234.14	\$ 30,894,128.33	\$ 44,259,801.52	-31.71%	43.26%
C	\$ 29,859,337.92	\$ 21,172,914.17	\$ 22,915,845.56	-29.09%	8.23%
S	\$ 2,461,986.96	\$ 1,355,664.34	\$ 1,480,240.20	-44.94%	9.19%
H	\$ 1,701,192.93	\$ 876,375.71	\$ 1,323,701.57	-48.48%	51.04%
M	\$ 5,298,553.72	\$ 3,038,869.50	\$ 3,420,598.04	-42.65%	12.56%
Total Enero – Mayo	\$ 79,260,751.95	\$ 54,299,082.55	\$ 69,979,588.85	-31.49%	28.88%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

La provincia de Tungurahua posee una estructura productiva fundamentada en cuatro actividades principales, codificadas en G, C, S, H y M, mismas que analizadas en un periodo interanual correspondiente a los meses de enero – mayo 2019, 2020 y 2021 arrojan los siguientes resultados:

Durante los meses de enero a mayo del año 2019 y 2020 se observan un decrecimiento total del -31.49% de la recaudación, siendo éstas de -31.71%, -29.09%, -44.94%, -48.48% y -42.65% de las actividades con código CIIU G, C, S, H y M respectivamente. Mientras que para el mismo periodo de los años 2020 y 2021 el crecimiento en los sectores económicos de estudio se incrementa en 28.88%, siendo los sectores de Transporte y almacenamiento (H) y Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (G) las actividades con mayor índice de crecimiento de 51.04% y 43.26% respectivamente. Por tanto, en dichos sectores (H y

G) se evidencia una reactivación económica considerable a raíz de la crisis sanitaria por la pandemia COVID – 19 (Tabla 21).

El crecimiento económico evaluado desde el tipo de impuesto en la provincia de Tungurahua) se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla 22. Crecimiento por impuesto (enero - mayo 2019, 2020 y 2021)

Impuesto	2019	2020	2021	Var. Rel. 2019-2020	Var. Rel. 2020-2021
Impuesto a la Renta Global	\$ 46,455,095.41	\$33,452,579.46	\$32,188,945.44	-27.99%	-3.78%
Impuesto al Valor Agregado	\$ 53,788,467.40	\$40,160,348.08	\$47,281,026.64	-25.34%	17.73%
Impuesto a los Consumos Especiales	\$ 7,889,390.53	\$ 3,983,189.37	\$ 4,208,735.81	-49.51%	5.66%
Impuesto de Fomento Ambiental	\$ 2,646,882.74	\$ 123,368.29	\$ 145,709.26	-95.34%	18.11%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 4,642,111.49	\$ 2,539,790.88	\$ 4,057,670.03	-45.29%	59.76%
Impuesto a la Salida de Divisas	\$ 40,464.16	\$ 51,776.05	\$ 103,348.81	27.96%	99.61%
Impuesto a los Activos del Exterior	\$ 1,832.67	\$ 11,676.26	\$ 5,705.79	537.12%	-51.13%
Régimen Impositivo Simplificado	\$ 497,213.81	\$ 367,153.74	\$ 470,140.37	-26.16%	28.05%
Impuesto Mineras	\$ 6,540.60	\$ 8,054.59	\$ 8,466.79	23.15%	5.12%
Impuesto a las Tierras Rurales	\$ 2,600.51	\$ 684.10		-73.69%	-100.00%
Intereses Tributarios	\$ 484,025.60	\$ 587,323.54	\$ 565,648.62	21.34%	-3.69%
Multas Tributarias	\$ 606,667.26	\$ 441,397.39	\$ 611,856.28	-27.24%	38.62%
Otros no Tributarios	\$ 208,664.03	\$ 3,675,402.05	\$ 5,853,030.08	1661.40%	59.25%
Depuración	\$ -	\$ 360,687.58	\$ 4,306,511.92	-	1093.97%
Total Enero - Mayo	\$117,269,956.21	\$5,763,431.38	\$99,806,795.84	-26.87%	16.37%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

En términos de recaudación interanual (enero – mayo 2019 y 2020) en la provincia de Tungurahua se observa una crítica disminución del -95.34% en el Impuesto de Fomento Ambiental (incluye los tributos por contaminación vehicular, impuesto a las botellas, entre otros), del Impuesto a las tierras rurales con un -73.69% referente al año anterior. Con variación positiva se encuentra el Impuesto a los Activos del Exterior con un 537.12% y Otros no Tributarios, del que su incremento varió en un 1661.40% (Tabla 22).

No obstante, para el periodo enero – mayo 2020 y 2021 la tendencia recaudatoria varía significativamente, pues gran parte de los impuestos administrados por el SRI

presentan crecimientos de hasta 99.61% en el Impuesto a la Salida de Divisas seguido del Impuesto a los Vehículos Motorizados con el 59.76% (Tabla 22).

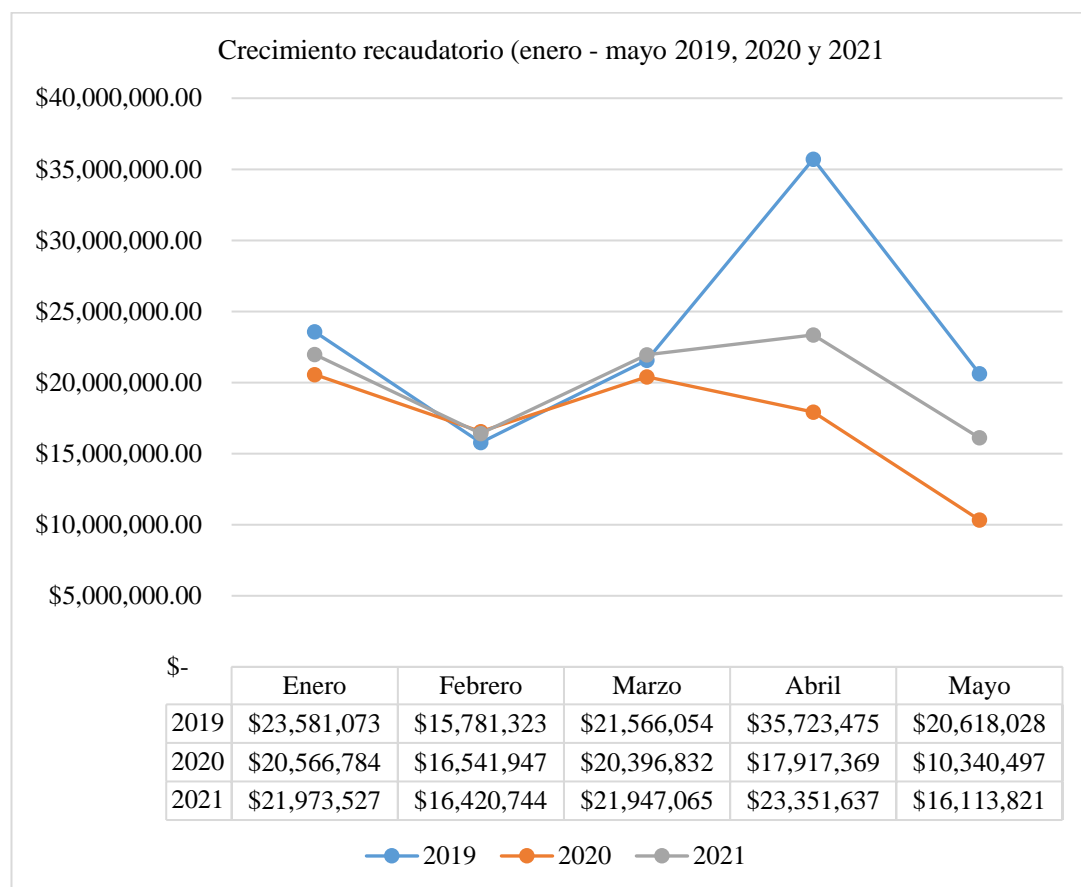


Gráfico 12. Crecimiento recaudatorio (enero - mayo 2019, 2020 y 2021)

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

Analizando la recaudación de los años 2019, 2020 y 2021 se observa que el año 2019 presenta la tendencia de crecimiento superior al resto de años, seguido del año 2021 y finalmente el año 2020. Para los años 2019 y 2021 el mes de abril generó mayor recaudación alcanzando USD 35,723,4 y USD 23,351,6 respectivamente, mientras que para 2020 el mes de enero recaudó USD 29,566,7 (Gráfico 13).

Es decir que los escenarios antes, durante y después de la pandemia son completamente distinto, pues del 2019 al 2020 la recaudación cayó drásticamente, pero del 2020 al 2021 se observa una significativa recuperación.

Cumplimiento Voluntario

El contexto imprevisto de la pandemia mundial COVID – 19 presentó al Servicio de Rentas Internas un sinnúmero de desafíos, mismos que motivaron una reprogramación de planes y proyectos, con el fin de otorgar al contribuyente una correcta comunicación y asistencia promoviendo de esta forma el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. En base a ello se implementaron ciertas estrategias que benefician al contribuyente y en consecuencia a la misma Administración Tributaria, entre las que se destaca:

- Campaña de Impuesto a la Renta: como parte del proceso de declaración de anual, en febrero 2020 se propició la campaña “Impulsamos el desarrollo del país”, ejecutada con el objetivo de reforzar y motivar el pago voluntario de este impuesto por parte de los contribuyentes. Esta campaña se difundió a través de radio, medios impresos, plataformas web, redes sociales, branding de canales institucionales, infochannel institucional y fue expuesta en el resumen ministerial de la cadena nacional.
- El Servicio de Rentas Internas adaptó sus procesos (trámites, peticiones, consultas y requerimientos) a una nueva realidad, fortaleciéndolos a través de medios virtuales y telemáticos, asegurando la continuidad de las operaciones.
- Campaña sobre trámites electrónicos: Por la emergencia sanitaria, se activaron trámites electrónicos, por lo que se realizaron varias campañas para difundir este nuevo medio de recepción de trámites. Así mismo, se realizaron campañas específicas para trámites como Actualización del RUC, Generación de clave e Inscripción del RUC por este medio (Servicio de Rentas Internas, SRI, 2020)

A continuación se muestra la tabla 23 en la que se detalla la estructura normativa del Anticipo Voluntario del Impuesto a la Renta:

Tabla 23. Estructura normativa del Anticipo Voluntario del Impuesto a la Renta

Entidad encargada de la recaudación	Servicio de Rentas Internas
Sujeto pasivo	Personas naturales, o sucesiones indivisas, obligadas o no a llevar contabilidad, o sociedades obligadas a la liquidación y pago del impuesto a la renta.

Cálculo	Será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal
Plazo y forma de pago	A partir del mes siguiente al establecido para la presentación de la declaración original de impuesto a la renta del ejercicio corriente y hasta el 31 de diciembre de tal ejercicio fiscal
Formulario	Se efectuará utilizando el Formulario Múltiple de Pagos (Formulario 106)

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

El cumplimiento voluntario durante la emergencia sanitaria también se evidenció en la normativa del anticipo voluntario del Impuesto a la Renta, mismo que se expide el 22 de junio de 2020 con la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19 en la que se establece “Disposición General Tercera. - Los sujetos pasivos de impuesto a la renta podrán realizar anticipos voluntarios a favor del fisco, en cuyo caso se reconocerá a su favor los intereses correspondientes, calculados desde la fecha de pago hasta la fecha de vencimiento de la obligación tributaria” (Asamblea Nacional, 2020, pág. 14). Asimismo, el 22 de diciembre 2020 se establece la resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000071 en la que se determina las normas de aplicación para el pago del anticipo voluntario del Impuesto a la Renta.

En la tabla 24 se evidencia la recaudación de Intereses por Mora Tributarios de los años 2019 y 2020, mismo que sirve como base fundamental de análisis para establecer el cumplimiento voluntario:

Tabla 24. Recaudación de Intereses por Mora Tributarios 2019 y 2020

Mes de recaudación	Intereses por mora tributarios		Variación 2019 y 2020		Variación Relativa 2020
	2019	2020	Absoluta	Relativa	
Enero	\$ 63,089.05	\$ 144,240.04	\$ 81,150.99	128.63%	-74.50%
Febrero	\$ 41,296.98	\$ 99,902.64	\$ 58,605.66	141.91%	-30.74%
Marzo	\$ 49,131.13	\$ 192,853.40	\$ 143,722.27	292.53%	93.04%
Abril	\$ 217,000.85	\$ 43,719.60	-\$ 173,281.25	-79.85%	-77.33%
Mayo	\$ 113,507.59	\$ 106,607.86	-\$ 6,899.73	-6.08%	143.84%
Junio	\$ 77,854.32	\$ 78,841.58	\$ 987.26	1.27%	-26.05%
Julio	\$ 99,604.95	\$ 59,593.33	-\$ 40,011.62	-40.17%	-24.41%
Agosto	\$ 43,071.95	\$ 75,717.76	\$ 32,645.81	75.79%	27.06%
Septiembre	\$ 77,513.93	\$ 445,769.95	\$ 368,256.02	475.08%	488.73%

Octubre	\$ 55,759.90	\$ 124,412.28	\$ 68,652.38	123.12%	-72.09%
Noviembre	\$ 78,760.14	\$ 101,495.38	\$ 22,735.24	28.87%	-18.42%
Diciembre	\$ 565,731.25	\$ 61,144.75	-\$ 504,586.50	-89.19%	-39.76%
Total En – Dic	\$ 1,482,322.04	\$ 1,534,298.57	\$ 51,976.53	3.51%	
Total Marz – Dic	\$ 1,377,936.01	\$ 1,290,155.89	-\$ 87,780.12	-6.37%	

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

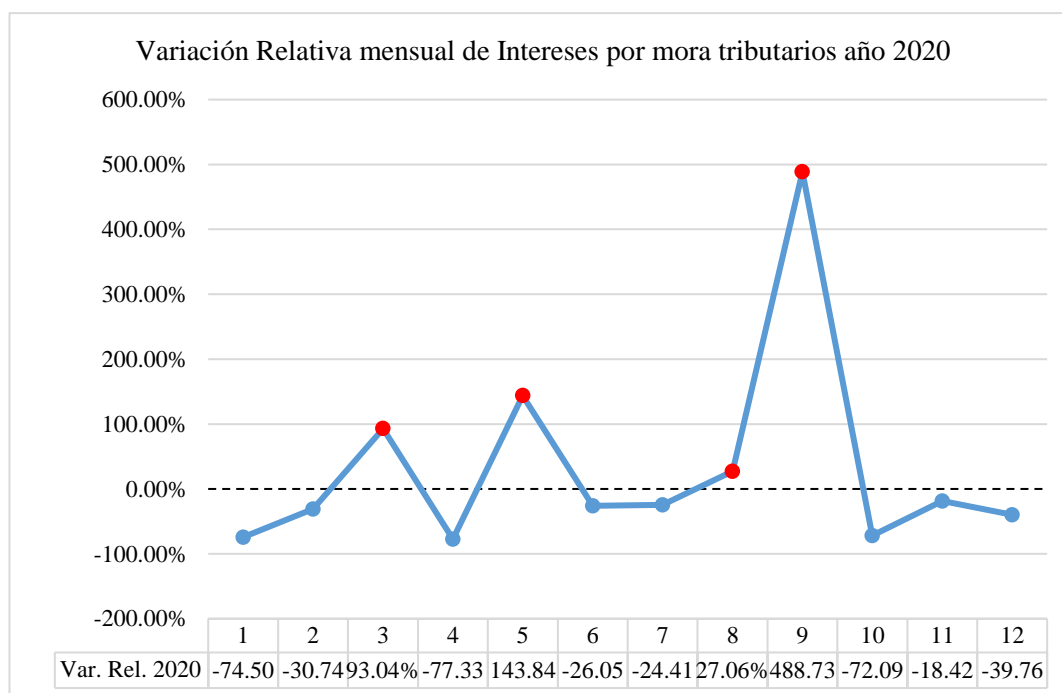


Gráfico 13. Variación Relativa mensual de Intereses por mora tributarios año 2020

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Cando (2021)

Cuando una obligación tributaria no fuera satisfecha a tiempo, causará sin necesidad de resolución un interés anual mismo que será recaudado por la Administración Tributaria. bajo este contexto se observa que el periodo marzo diciembre 2019 – 2020 presentó una disminución mínima de -6.37% en cuanto a este rubro de recaudación, lo que permite deducir que en términos interanuales ciertos contribuyentes de la provincia de Tungurahua cumplieron sus obligaciones tributarias a tiempo sin necesidad del cálculo de intereses por mora tributaria.

Haciendo énfasis en los meses con disminución de este interés, se observa que en un comparativo de los años 2019 y 2020, el mes de abril, julio y diciembre presento variaciones negativas de -79.85%, -40.17% y -89.19% respectivamente. Dichos valores dejan en evidencia que pese a las medidas establecidas por temas de

emergencia sanitaria hubo meses en los que los contribuyentes optaron por cumplir de manera voluntaria con sus obligaciones fiscales y dejaron de pagar un monto por su incumplimiento. Opuesto a estas cifras se observa en marzo, septiembre y octubre; meses en los que el índice de incumplimiento varió drásticamente con porcentajes entre 292.53%, 475.08% y 123.12% respectivamente, valores que permiten deducir irresponsabilidad de los contribuyentes en la presentación y pago de sus obligaciones tributarias y medidas de confinamiento severas que impidieron a los usuarios acudir hacia las personas que les ayudan al cumplimiento (Tabla 24).

En términos intermensuales correspondientes al periodo marzo - diciembre 2020 se observa un escenario totalmente distinto, pues el rubro de intereses por mora tributarios disminuye evidentemente en la mayor parte de los meses del año de estudio, exceptuando a marzo (mes de inicio de la emergencia sanitaria), mayo, agosto y septiembre con variaciones de 93.04%, 143.84%, 27.06% y 488.73%. Los meses de abril y octubre presentan los descensos positivos más evidentes respecto al mes anterior, mismo que son de -77.33% y -72.09% respectivamente (Gráfico 11).

Tabla 25. Matriz de consistencia de la investigación

Hipótesis	Objetivos	Operacionalización		Responde al objetivo
		Variables	Preguntas	
La emergencia sanitaria afectó la recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario en la provincia de Tungurahua.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigar las principales medidas tributarias ejecutadas en el marco de la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua. 2. Analizar los montos de recaudación por cada impuesto, sector económico y cantón durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua. 3. Comparar la recaudación tributaria 2019 y 2020 para la determinación de variaciones. 4. Analizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales durante la emergencia 	Variable Independiente: La emergencia sanitaria	Revisión de las principales medidas tributarias ejecutadas en el marco de la emergencia sanitaria	Objetivo 1
			Variable Dependiente: La recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario	Ingresos generados por la recaudación tributaria mensual 2019 y 2020
		Ingresos generados por la recaudación tributaria por grupo de impuesto 2019 y 2020		Objetivo 2
		Ingresos generados por la recaudación tributaria por sector económico 2019 y 2020		Objetivo 2
		Ingresos generados por la recaudación tributaria por cantón 2019 y 2020		Objetivo 2
		Variación absoluta y relativa años 2019 y 2020 (interanual)		Objetivo 3

	sanitaria en la provincia de Tungurahua.		Variación relativa año 2020 (intermensual)	Objetivo 3
			Detalle de las estrategias implementadas para promover el cumplimiento voluntario	Objetivo 4
			Revisión de la normativa vigente del Anticipo Voluntario del Impuesto a la Renta	Objetivo 4
			Ingresos generados por Intereses por Mora Tributarios años 2019 y 2020	Objetivo 4

Elaborado por: Cando (2021)

4.3 Limitaciones en el estudio

Durante el desarrollo de la presente investigación se encontraron las siguientes limitaciones:

- Desconocimiento del tema, puesto que la pandemia por coronavirus COVID-19 y su afectación a la recaudación tributaria es un asunto reciente de índole internacional, es así que fueron pocas las investigaciones desarrolladas en torno a esta temática.
- La Administración Tributaria no pudo entregar información requerida mediante solicitud.
- Escasas fuentes de información referentes a temas tributarios en el Ecuador.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Una vez culminado el trabajo de investigación, basándose en la información recopilada y los resultados obtenidos, se exponen las siguientes conclusiones:

En el marco de los efectos de la crisis socioeconómica causada por la pandemia COVID-19, la Administración tributaria enfrentó un sinnúmero de desafíos, mismo que permitieron instaurar medidas tributarias en beneficio del contribuyente como de la misma Administración. Entre ellas:

- Decreto Ejecutivo 1021 2020-03-27 se extiende por 6 meses de plazo para pago de Renta sociedades e IVA interno para ciertos sectores (exportadores, turismo, Galápagos) y microempresas. Además, se establece regulaciones especiales y temporales para el pago de impuestos nacionales.
- Decreto 1030 2020-05-04 Ampliación de beneficios del decreto 1021 al resto de MIPYMES y aplicación de los mismos plazos para RISE e Impuesto a la propiedad de vehículos. Extensión de plazo para declaraciones de RISE, Vehículos y MIPYMES.
- Decreto 1137 2020-09- 02 Establece la recaudación anticipada del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2020.
- Resolución NAC-DGERCGC20-00000071 Anticipo voluntario del Impuesto a la Renta.

La recaudación tributaria es esencial para impulsar el desarrollo económico de un país, generando así fuentes de empleo, incentivo en la inversión y crecimiento del sistema productivo. En cuanto al grupo de impuesto, se observó que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) constituyó la mayor fuente de recaudación tributaria durante el periodo marzo – diciembre 2020 con un total de USD 73,847,491.10 seguido del Impuesto a la Renta Global (IR) con USD 54,767,101.05. Con respecto al sector económico, el de mayor participación corresponde a Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (G) con un total de 27961

contribuyentes, mismo que para el periodo de estudio generó un recaudo de USD 62,192,411.29. Con relación a la recaudación tributaria por cantón, Ambato aporta con 87.96% (USD 137,610,629.02) del total, siendo el Impuesto al Valor Agregado de mayor representatividad con \$67,753,934.86.

Tomando como antecedente a marzo del año 2020, como el mes en el que se dio inicio a la emergencia sanitaria en el Ecuador se observó una variación del -27,40% en recaudación, pasando de USD 215,492,751.04 dólares en marzo-diciembre 2019 a USD 156,443,953.30 dólares en el mismo periodo de 2020. Por otro lado, la variación intermensual del año 2020 presentó una disminución máxima de -42.29% en mayo respecto al mes anterior. El grupo de impuestos que más decreció fue el de Fomento Ambiental (incluye los tributos por contaminación vehicular-derogado, impuesto a las botellas, entre otros) con - 94.26% y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) con un -60.76% referente al año anterior. Opuesto a estos valores se observa en el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) con una mínima disminución del -2.39% mientras que el Impuesto a los Activos del Exterior creció en un 97.39%.

El cumplimiento voluntario evaluado desde el monto recaudado por Intereses por Mora Tributarios creció en un 6.37%, pasando de USD 1,377,936.01 a USD 1,290,155.89 en el periodo marzo – diciembre 2019 y 2020 respectivamente. Es decir que pese a las medidas restrictivas establecidas por temas de emergencia sanitaria los contribuyentes optaron por cumplir de manera voluntaria con sus obligaciones fiscales sin necesidad del pago de intereses por mora tributarios.

5.2 Recomendaciones

Teniendo como antecedente que Tungurahua se ha distinguido por ser una de las provincias más productivas y comerciales del país es recomendable incentivar el desarrollo empresarial post-pandemia en la provincia y sus cantones, a fin de incrementar los ingresos económicos en los contribuyentes y, en consecuencia, la recaudación.

Sabiendo que la recaudación de impuestos es la principal fuente de ingresos del Estado ecuatoriano, se recomienda fortalecer las estrategias de recaudación posterior a la pandemia COVID – 19.

Es recomendable analizar la disminución o exención de los impuestos y contribuciones a la seguridad social para sectores económicos que han sido afectados drásticamente por la pandemia COVID – 19. Asimismo, se puede optar por establecer prórroga de los vencimientos de los impuestos.

Se recomienda fomentar la cultura tributaria a fin de disminuir la evasión fiscal, generando así mayor recaudación que propicie el desarrollo de la provincia y del país.

Es recomendable que la Administraciones tributaria incremente sus capacitaciones para los contribuyentes en cuanto a la normativa legal de cada uno de sus impuestos, con el fin de despejar dudas existentes y así incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Se recomienda habilitar el canal virtual consultas tributarias@sri.gob.ec, mismo que estuvo disponible únicamente durante la emergencia sanitaria, periodo marzo – septiembre 2020 para propiciar la simplicidad administrativa y la comunicación ente regulador-contribuyente.

BIBLIOGRAFÍA

- Adrián, L., Deza, M. C., & Hirs, J. (junio de 2020). *Las finanzas públicas y la crisis por Covid - 19 en los países andinos*. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de Banco Interamericano de Desarrollo, BID: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Las-finanzas-publicas-y-la-crisis-por-COVID-19-en-los-paises-andinos.pdf>
- Andrade Donoso, M. S., & Cevallos Caza, K. G. (10 de febrero de 2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Eruditos*, 1(1), 49-62. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de https://www.researchgate.net/publication/342018522_Cultura_tributaria_en_el_Ecuador_y_la_sostenibilidad_fiscal
- Arias Odón, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación* (Sexta ed.). Caracas, Venezuela: Episteme. Recuperado el 04 de agosto de 2020
- Asamblea Nacional. (2019). *Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, R.O 19*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional. Recuperado el 15 de junio de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/2acc9fd3-9304-421f-b725-ef42916ef81a/Ley%20derogatoria%20del%20Impuesto%20Ambiental.pdf>
- Asamblea Nacional . (2008). *Constitución de la República del Ecuador, R.O 449*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional. Recuperado el 3 de junio de 2020, de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Asamblea Nacional. (2001). *Ley de Reforma Tributaria*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional. Recuperado el 15 de noviembre de 2020, de <https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/bae7d82f-6397-4dcd-af9e-d906a19af94e/Ley+del+Impuesto+a+los+Vehiculos+Motorizados+%28IPVM%29.pdf>

Asamblea Nacional. (2008). *Reglamento para la aplicación del Impuesto a las Tierras Rurales*, R.O. 351. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional. Recuperado el 15 de noviembre de 2020, de <https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/d21d6028-e280-4be3-ac9a-80e699b39443/Reglamento+para+la+Aplicaci%F3n+del+Impuesto+a+lasTierras+Rurales.pdf>

Asamblea Nacional. (2017). *Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional. Recuperado el 15 de junio de 2021, de <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/LEY-ORGANICA-PARA-LA-REACTIVACION-DE-LA-ECONOMIA-FORTALECIMIENTO-DE-LA-DOLARIZACION-Y-MODERNIZACION-DE-LA-GESTION-FINANCIERA.pdf>

Asamblea Nacional. (2018). *Código Tributario*, R.O 38. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional. Recuperado el 18 de junio de 2020, de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>

Asamblea Nacional. (2018). *Reglamento de aplicación del Impuesto a los Activos en el exterior*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional. Recuperado el 15 de noviembre de 2020, de <https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/d84b1c4d-49a4-4c04-a1e2-006c00209706/REGLAMENTO%20IMPUESTO%20A%20LOS%20ACTIVOS%20EN%20EL%20EXTERIOR.pdf>

Asamblea Nacional. (2019). *Ley de Régimen Tributario Interno*, R.O. 463. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional. Recuperado el 25 de juni de 2020

Asamblea Nacional. (2020). : *Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asablea Nacional. Recuperado el 10 de junio de 2021, de

[https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/Ley-
Org%C3%A1nica-de-Apoyo-Humanitario.pdf](https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/Ley-
Org%C3%A1nica-de-Apoyo-Humanitario.pdf)

Asamblea Nacional. (2020). *Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, R.O. 260*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional. Recuperado el 27 de noviembre de 2020, de https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/1a7dcfa8-2811-4ef9-a7ee-0fdddbdc41ab/REGLAMENTO_PARA_LA_APLICACION%20DEL_ISD.pdf

Carrillo-Pulgar, W., Sánchez-Cuesta, P., & Carrillo-Pulgar, G. (abril-junio de 2019). Recaudación de impuestos por domicilio fiscal Ecuador: zona de planificación tres (Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua, Pastaza), 2007-2018. *Boletín de Coyuntura*(21), 22-26. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de <https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/bcoyu/article/view/693>

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, CEFP. (2015). Análisis Internacional de los Ingresos Tributarios 2006 – 2014. *Finanzas Públicas*, 6(20), 10-93. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/revista/2015/rfpcefp0202015.pdf>

Chiluiza Alvarrasín, P. A. (2016). *Incidencia del programa de educación y capacitación tributaria en el cumplimiento de los Impuestos al Valor Agregado y Renta, de los estudiantes de bachillerato del año 2005 de la ciudad de Quito*. Universidad de Postgrado del Estado, Instituto de Altos Estudios Nacionales. Quito: Universidad de Postgrado del Estado. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3837/1/TESIS_PATRICIA%20CHILUIZA%20PDF.pdf

Collosa, A. (2020). *El coronavirus obliga a las Administraciones Tributarias a reformular sus planes de control tributario*. Recuperado el 26 de octubre de 2020, de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, CIAT:

<https://www.ciat.org/el-coronavirus-obliga-a-las-administraciones-tributarias-a-reformular-sus-plan-de-control-tributario/>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL. (2020). *La política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45730/3/S2000154_es.pdf

Díaz de Sarralde, S., Dalmiro, M., & Maldonado, G. (julio de 2020). *Reporte de Recaudación COVID-19 (RRC)*. Recuperado el 26 de octubre de 2020, de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, CIAT: https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2020_Reporte_Recaudacion_Covid-19_CIAT

El Comercio. (14 de agosto de 2018). Ambato consolida una nueva zona industrial. *El Comercio*. Recuperado el 15 de junio de 2021, de <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador/ambato-consolidacion-zonaindustrial-tungurahua-empresas.html>

Estévez-Torres, Z. E., & Rocafuerte-González, J. E. (enero-junio de 2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Clío América*, 12(23), 8-24. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de <http://revistas.unimagdalena.edu.co/index.php/cliоamerica/article/view/2606>

Fernandez Amor, J. A., & Masbernat, P. (2013). La vigencia de los principios de Justicia tributaria en España: Aportaciones para un debate. *Estudios constitucionales*, 11(2). Recuperado el 21 de junio de 2020, de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002013000200013&lng=en&nrm=iso&tlng=en#n**

Fondo Monetario Internacional, FMI. (abril de 2020). *Retos en el pronóstico de los ingresos tributarios*. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de International Monetary Found, IMF: <https://www.imf.org/~media/Files/Publications/covid19-special->

notes/Spanish/sp-special-series-on-covid-19-challenges-in-forecasting-tax-revenue.ashx

Fuenmayor Lopez, A. R. (2017). *Impuestos directos e indirectos y su repercusión en las operaciones comerciales de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad*. Tesis, Universidad Técnica de Machala, Unidad Académica de Ciencias Empresariales, Machala. Recuperado el 21 de agosto de 2021, de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/10164/3/ECUACE-2017-CA-DE00474.pdf>

Fundación CANFRANC. (2012). *¿Suerte o destino? Un instrumento para sacar tu mejor yo: La voluntad*. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de Fundación CANFRANC: <https://www.fundacioncanfranc.org/wp-content/uploads/2012/03/PDF-Tema-6-VOLUNTAD.pdf>

Garzón, N., Kulfas, M., Palacios, J. C., & Tamayo, D. (mayo de 2016). *Evolución del sector manufacturero ecuatoriano 2010 - 2013*. Recuperado el 15 de junio de 2021, de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Libros/SECTOR%20MANUFACTURERO.pdf>

Gómez, J. C., & Morán, D. (octubre de 2013). Política tributaria y protección del medio ambiente. *Macroeconomía del desarrollo*(141). Recuperado el 18 de junio de 2020, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5377/LCL3732_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gómez, J. C., & Morán, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe*. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México, México: McGraw-Hill Education. Recuperado el 31 de julio de 2020
- Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua. (s/f). *Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua*. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de Fuentes de comercio: <https://www.tungurahua.gob.ec/index.php/la-institucion-hgpt/fuentes-de-comercio>
- Jara Mayla, A. M. (2016). *Cultura Tributaria fiscal en busca del cumplimiento voluntario*. Universidad de Cuenca, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Cuenca: Universidad de Cuenca. Recuperado el 25 de noviembre de 2020, de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/25440/1/TESIS.pdf>
- Jefatura del Estado. (2020). *Ley General Tributaria*. Madrid, España: Jefatura del Estado. Recuperado el 26 de junio de 2020, de https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/abrir_pdf.php?fich=030_Ley_General_Tributaria_y_sus_reglamentos.pdf
- Luna Guzmán, P. F. (2012). *Legislación y práctica tributaria* (Segunda ed.). Loja, Loja, Ecuador: Universidad Técnica Particular de Loja. Recuperado el 21 de junio de 2020, de <http://eva1.utpl.edu.ec/file.php/material/243/D15402.pdf/guiae>
- Martín, F. (agosto de 2009). *La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias*. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL: https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/39245/manual_62_FM.pdf
- Matthijs, A., & Van Kommer, V. (2011). *Manual de Administración Tributaria*. Amsterdam: International Bureau of Fiscal Documentation, IBFD. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de <https://www.ibfd.org/sites/ibfd.org/files/content/pdf/CIAT.pdf>

- Ministerio de Finanzas. (2 de mayo de 2016). *Clasificador Presupuestario de ingresos y gastos del sector público*. Recuperado el 25 de junio de 2020, de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/05/Clasificador-Presupuestario-de-Ingresos-y-Gastos-del-Sector-P%C3%BAblico-actualizado-al-2-mayo-de-2016.pdf>
- Ministerio de Salud Pública, MSP. (2020). *Acuerdo N° 00126-2020*. Guayaquil, Guayas, Ecuador: Ministerio de Salud Pública, MSP. Recuperado el 09 de junio de 2021, de <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/ANEXO-No.-1-ACUERDO-MINISTERIAL-SALUD-126-2020.pdf>
- Mogrovejo Armijos, J. F. (2017). *Análisis comparativo de la moral tributaria entre ciudadanos y contribuyentes en la ciudad de Loja*. Universidad de Cuenca. Cuenca: Universidad de Cuenca. Recuperado el 21 de agosto de 2021, de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/27712/1/Mgs.%20Mogrovejo%20Armijos%2C%20Jair%20Fabricio.pdf>
- Mora Muñoz, M. A., & Enríquez Martínez, J. A. (18 de enero de 2017). Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. *Unimar*, 35(1), 273-292. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de <http://editorial.umariana.edu.co/revistas/index.php/unimar/article/download/1454/pdf/>
- Moreno Garcés, L. (2020). *Decreto Ejecutivo N° 1021*. Quito, Pichincha, Ecuador. Recuperado el 10 de junio de 2021, de https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/Decreto_Ejecutivo_No._1021_20200227184749_compressed1.pdf
- Moreno Garcés, L. (2020). *Decreto Ejecutivo N° 1030*. Quito, Pichincha, Ecuador. Recuperado el 10 de junio de 2021, de <http://rfd.org.ec/repo/decreto-ejecutivo-1030.pdf>
- Moreno Garcés, L. (2020). *Decreto Ejecutivo N° 1137*. Guayaquil, Guayas, Ecuador. Recuperado el 10 de junio de 2021, de <https://nmslaw.com.ec/wp->

content/uploads/2020/09/Decreto_Ejecutivo_No._1137_20200802213824_20200802213827-1_compressed-2.pdf

Nieves Cobos, D. A. (2013). *Diseño de una propuesta de plan de capacitación que contribuya al cumplimiento*. Universidad Internacional del Ecuador, UIDE. Quito: Universidad Internacional del Ecuador, UIDE. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/423/1/T-UIDE-0402.pdf>

Organización de Naciones Unidas, ONU. (s/f). *¿Qué es el coronavirus?* Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de Organización de Naciones Unidas, ONU: https://www.paho.org/es/file/68454/download?token=MG9V57d_

Organización Mundial de la Salud, OMS. (2016). *Reglamento Sanitario Internacional* (Tercera ed.). Ginebra: Organización Mundial de la Salud, OMS. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de Ministerio de Salud Pública, MSP: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/246186/9789243580494-spa.pdf;jsessionid=D31BAE6D0F296933C7AC2BAA59B0683C?sequence=1>

Ormeño Pérez, R. (2017). Comprendiendo el cumplimiento tributario de los individuos: Una revisión bibliográfica. *Estudios Tributarios*(17), 199-226. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de Universidad de Chile: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/147169/Comprendiendo-el.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Paz y Miño Cepeda, J. J. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador* (Primera ed.). Quito, Pichincha, Ecuador: Servicio de Rentas Internas. Recuperado el 21 de junio de 2020, de <http://www.historiaypresente.com/hyp/wp-content/uploads/2016/11/Historia-Impuestos-Ecuador.pdf>

Pita, C. (marzo de 1993). El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. *Estudios*(12), 1-9. Recuperado el 26 de octubre de 2020, de https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_12/cumplimiento_tributario_voluntario_pita_ciat.pdf

- Ponce Ardón, W. M. (2015). *Mejora de procesos en la gestión de recaudación del Impuesto sobre industria comercio y servicio de la Alcaldía Municipal del Distrito Central*. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Facultad de Ciencias Económicas. Tegucigalpa: Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Recuperado el 21 de junio de 2020, de <https://tzibalnaah.unah.edu.hn/bitstream/handle/123456789/5458/T-MSc00146.pdf?sequence=2>
- Prieto Jano, M. J. (1994). Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Anales de estudios económicos y empresariales*(9), 219-242. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=116379>
- Ramírez Álvarez, J., & Carrillo Maldonado, P. (2017). *Indicador de eficiencia recaudatoria del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta de Ecuador*. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de Banco Interamericano de Desarrollo, BID: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Indicador-de-eficiencia-recaudatoria-del-impuesto-al-valor-agregado-y-del-impuesto-a-la-renta-de-Ecuador.pdf>
- Robalino Pérez, M. V. (2017). *Los procesos de atención en el Departamento de cobro y su incidencia con el cumplimiento de obligaciones tributarias*. Universidad Técnica de Ambato, Instituto de Altos Estudios Nacionales. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4607/1/Tesis%20Veronica%20Robalino.pdf>
- Romero-Molina, C. A., Grass-Suárez, Y. C., & García Caicedo, X. C. (junio de 2013). Principios constitucionales que rigen el sistema tributario. *Derecho y Política Pública*, 15(17), 67-77. Recuperado el 21 de junio de 2020, de <https://revistas.ucc.edu.co/index.php/di/article/download/640/618/>
- Saltos Orrala, M. Á. (Junio de 2017). Los principios generales del Derecho Tributario según la Constitución de Ecuador. *Empresarial*, 11(2), 61-67. Recuperado el

25 de junio de 2020, de
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6128116.pdf>

Serrano, J. C. (enero-junio de 2013). Análisis dinámico de la recaudación tributaria en el Ecuador aplicando modelos VAR. *Fiscalidad*, 6, 123-167. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/20139/mod_page/content/78/f6_3.pdf

Servicio de Rentas Internas, SRI. (2016). *Yo construyo mi Ecuador* (Segunda ed.). Quito, Pichincha, Ecuador: Departamanero de Servicios Tributarios. Recuperado el 21 de junio de 2020, de https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/09/tribu/Guia_4_EGB.pdf

Servicio de Rentas Internas, SRI. (2020). *Informe de labores de gestión Institucional*. Quito: Servicio de Rentas Internas, SRI. Recuperado el 10 de junio de 2021

Servicio de Rentas Internas, SRI. (s/f). *¿Qué es el SRI?* Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de Servicio de Rentas Internas, SRI: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>

Vaca Granja, F. G. (2017). *Análisis de los principios constitucionales en materia tributaria como garantía de los derechos de los ciudadanos en el Ecuador*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Recuperado el 25 de junio de 2020, de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/123456789/13027/Tesis%20Felix%20Vaca.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Valdivieso Ortega, G. (2013). *La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador* (Primera ed., Vol. 124). Quito, Pichincha, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado el 21 de junio de 2020, de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4013/1/SM124-Valdivieso-La%20tasa.pdf>

- Vega, F. Y., Brito, L. F., Apolo, N. J., & Sotomayor, J. G. (30 de abril de 2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. *Espacios*, 41(15), 15-27. Recuperado el 26 de octubre de 2020, de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/a20v41n15p15.pdf>
- Viaña A, J. (2014). *Análisis histórico del modelo de convenio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE para evitar la doble tributación*. Universidad Andina Simón Bolívar. La Paz: Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado el 21 de junio de 2020, de <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/357/1/TD-148.pdf>
- Viscaíno Caiche, E., Holguín Rivera, D., & Manya Orellana, M. (2012). *Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por sectores económicos*. Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, Centro de Investigación Científica y Tecnológica. Guayaquil: Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL. Recuperado el 23 de noviembre de 2020, de <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/2536/1/5006.pdf>